

DOG Núm. 92

Miércoles, 15 de mayo de 2019

Pág. 23506

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO GALLEGO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca concurso-oposición para el ingreso en diversas especialidades de la categoría de enfermero/a especialista.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 125/2017, de 30 de noviembre, el Decreto 161/2018, de 5 de diciembre y el Decreto 30/2019, de 14 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente a diversas categorías de personal estatutario del Servicio Gallego de Salud para el año 2017, 2018 y 2019, respectivamente, este centro directivo, tras la elaboración por la Comisión Técnica de Procesos Selectivos y posterior negociación con la representación sindical en el seno de la Mesa Sectorial de Negociación y en el uso de las competencias que le atribuyen el artículo 8 de los mencionados Decretos y el artículo 4.1.b) de la Orden de 5 de julio de 2012 (*Diario Oficial de Galicia* nº 139, de 20 de julio) sobre delegación de competencias en órganos centrales y periféricos del Servicio Gallego de Salud resuelve convocar concurso-oposición para el ingreso en diversas especialidades de la categoría de enfermero/a especialista de acuerdo con las siguientes

BASES

- I. Normas generales.
- 1.1. Plazas.
- 1.1.1. Se convoca concurso-oposición para el ingreso en las siguientes especialidades de la categoría de enfermero/a especialista: enfermería de salud mental, enfermería del trabajo, enfermería familiar y comunitaria, enfermería obstétrico-ginecológica y enfermería pediátrica.
- 1.1.2. El número de plazas que se convoca en este proceso selectivo se especifica, para cada especialidad, en el anexo I de esta resolución, con expresión diferenciada de las plazas por su sistema de acceso.
 - 1.2. Sistemas de acceso

Las personas interesadas podrán participar en este proceso selectivo por alguno de los siguientes sistemas de acceso: acceso libre, acceso de personas con discapacidad o promoción interna.







DOG Núm. 92

Miércoles, 15 de mayo de 2019

Pág. 23507

Los/las aspirantes solo podrán participar en uno de los turnos citados. Una vez finalizado el plazo de inscripción no se permitirá ningún cambio en la modalidad de acceso.

Como excepción, los/las aspirantes que soliciten participar por el turno de discapacidad y no dispongan en el momento de presentar la inscripción, a pesar de haberlo solicitado, del certificado de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el órgano competente, deberán señalar en el formulario electrónico de inscripción dicha circunstancia en el espacio habilitado al efecto, efectuar el pago de la tasa correspondiente y adjuntar la solicitud de reconocimiento de la discapacidad presentada.

En este supuesto resultará admitido/a por el turno de discapacidad y podrá solicitar el reintegro de la tasa abonada siempre que acredite documentalmente haber reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 % en los términos exigidos en la convocatoria, el último día del plazo de presentación de reclamaciones contra el listado provisional de admitidos/excluidos. En otro supuesto resultará admitido por el sistema de acceso libre.

- 1.3. Personas con discapacidad.
- 1.3.1. De conformidad con lo establecido en la legislación de empleo público de Galicia, el artículo 8 del Decreto 206/2005, de 22 de julio, de provisión de plazas de personal estatutario del Servicio Gallego de Salud, el artículo 5 del Decreto 125/2017, de 30 de noviembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2017, el artículo 6 del Decreto 161/2018, de 5 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2018 y el artículo 6 del Decreto 30/2019, de 14 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2019 se reserva el número de plazas que se concreta en el anexo I para ser cubiertas por personas con un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.
- 1.3.2. En el supuesto de que algún/a aspirante con discapacidad que se presente por el cupo de reserva supere el proceso selectivo y no obtenga plaza en dicho cupo, siendo su puntuación superior a la obtenida por otros/as aspirantes del turno de acceso libre, será incluido/a por su orden de puntuación en el turno de acceso libre.
- 1.3.3. Los/las aspirantes con discapacidad, opten o no opten por participar en el turno reservado a personas con discapacidad, podrán solicitar adaptación de tiempo y/o medios para la realización de los ejercicios. Los/las interesados/as, excepto causas sobrevenidas, deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación en la







DOG Núm. 92

Miércoles, 15 de mayo de 2019

Pág. 23508

que deberán reflejar con claridad las necesidades específicas que tiene el/la candidato/a para acceder al proceso de selección en condiciones de igualdad, debiendo adjuntar el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad competente, acreditando de forma fehaciente, la/s deficiencia/s permanente/s que dieron origen al grado de discapacidad reconocido.

Las solicitudes de adaptación serán resueltas por el órgano de selección. A tal efecto, el tribunal podrá requerir informe y, en su caso, la colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los demás órganos competentes. La adaptación no se otorgará de forma automática sino solo en aquellos casos en los que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar.

- 1.3.4. A fin de garantizar la protección de la salud de los/de las aspirantes que superen definitivamente el proceso selectivo por el turno de reserva de personas con discapacidad se efectuará una evaluación inicial de su salud que permita adoptar las medidas preventivas y de protección necesarias para evitar que se puedan ver afectados/as de manera singular por algún riesgo laboral identificado en su puesto de trabajo. Dicha evaluación será realizada por la Unidad Periférica de Prevención de Riesgos Laborales de referencia para el centro de gestión al que pertenezca la plaza adjudicada.
- 1.3.5. Según el artículo 48 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia, si las plazas reservadas cubiertas por personas con discapacidad no alcanzan el porcentaje del tres por ciento de las plazas convocadas en la correspondiente oferta de empleo público, las plazas no cubiertas del número total de las reservadas se acumularán al porcentaje del siete por ciento de la oferta siguiente, con un límite máximo del doce por ciento. En otro caso, las plazas reservadas al turno de discapacidad, no cubiertas, se acumularán al acceso libre.

1.4. Promoción interna.

1.4.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 del Decreto 206/2005, de 22 de julio, de provisión de plazas de personal estatutario del Servicio Gallego de Salud, el artículo 4 del Decreto 125/2017, de 30 de noviembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público de personal estatutario para el año 2017, el artículo 5 del Decreto 161/2018, de 5 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público de personal estatutario para el año 2018 y el artículo 5 del Decreto 30/2019, de 14 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público de personal estatutario para el año 2019, se reserva el 50 % del total de las plazas que se convocan para su provisión por el sistema de promoción interna.







DOG Núm. 92

Miércoles, 15 de mayo de 2019

Pág. 23509

- 1.4.2. Cuando el resultado de la aplicación del citado porcentaje dé un resto igual o superior a 0,5 plazas, se computará como una plaza que se incluirá en esta reserva.
- 1.4.3. Las plazas del turno de promoción interna que no sean cubiertas se acumularán a las del turno de acceso libre.

II. Requisitos.

Las personas interesadas en participar en este proceso deberán poseer en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y en el momento de la toma de posesión como personal estatutario fijo del Servicio Gallego de Salud los siguientes requisitos:

2.1. Requisitos comunes para todos los turnos de acceso.

2.1.1. Nacionalidad:

- a) Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, estar incluido en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as o tener reconocido tal derecho por norma legal.
- b) Asimismo, podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, y sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- 2.1.2. Edad: haber cumplido los dieciséis años de edad y no sobrepasar la edad de jubilación forzosa legalmente vigente.
- 2.1.3. Capacidad funcional: poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que deriven del correspondiente nombramiento.
- 2.1.4. Habilitación: no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni estar inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

En el caso de los/de las nacionales de otro Estado, no encontrarse inhabilitado/a por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públi-







DOG Núm. 92

Miércoles, 15 de mayo de 2019

Pág. 23510

cos en un Estado miembro, ni ser separado/a, por sanción disciplinaria, de alguna de las administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.1.5. Titulación: estar en posesión de la titulación que se especifica para cada especialidad en el anexo I de esta resolución o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán poseer el documento que acredite fehacientemente su homologación o la credencial de reconocimiento del título para efectos profesionales.

- 2.1.6. Protección jurídica del menor. No haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 13 de la Ley orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, según la redacción efectuada por la Ley 26/2015, de 28 de julio.
 - 2.1.7. Abonar las tasas por derecho de examen, en su caso.

No podrán formalizar su inscripción en el proceso selectivo las personas que reuniesen en dicha fecha la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría.

- 2.2. Requisitos específicos.
- 2.2.1. Personas con discapacidad.

Además de los requisitos anteriores, los/las aspirantes que se presenten por el turno de personas con discapacidad deberán tener reconocida la condición legal de persona con un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento.

2.2.2. Promoción interna.

Las personas aspirantes que accedan por el turno de promoción interna deberán reunir, además de los requisitos indicados en el apartado 2.1, los siguientes requisitos:

1°. Ostentar la condición de personal estatutario fijo de otra categoría de nivel académico igual o inferior a aquella a la que se pretende acceder.







DOG Núm. 92

Miércoles, 15 de mayo de 2019

Pág. 23511

2º. Estar en servicio activo en instituciones sanitarias del Sistema público de salud de Galicia y con nombramiento como personal estatutario fijo durante, por lo menos, dos años en la categoría de procedencia.

Al personal integrado en el régimen estatutario, le será computado, a los efectos del plazo de los dos años, el tiempo de servicios prestados como funcionario/a de carrera o laboral fijo.

En el supuesto de pérdida de alguno de los requisitos enumerados en esta base, las personas aspirantes podrán ser excluidas del proceso mediante resolución motivada del órgano convocante.

- 2.3. Tasas.
- 2.3.1. Formalización del pago de las tasas.

Por imperativo legal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2003, de 9 de diciembre, de tasas, precios y exacciones reguladoras de la Comunidad Autónoma de Galicia y en la Ley 3/2018, de 26 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas, como requisito necesario para participar en el proceso selectivo, se deberá abonar previamente en concepto de derechos de examen el importe de 36,36 euros y, en su caso, los gastos de transferencia correspondientes, en cualquiera de las entidades financieras colaboradoras autorizadas para la recaudación de tasas y precios en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Para el ingreso de la tasa se empleará un impreso de autoliquidación como el señalado en el anexo VII. Tal impreso, así como los códigos para su formalización, les serán facilitados a las personas interesadas en los servicios centrales y periféricos de la Consellería de Sanidad y del Servicio Gallego de Salud y estarán disponibles en la página web del Servicio Gallego de Salud, en el apartado de empleo público. La no presentación de este impreso de autoliquidación, —en el que deberá figurar la fecha y el sello de la entidad bancaria—, junto con el formulario de inscripción en el proceso, determinará la exclusión de la persona aspirante.

Se podrá también realizar el pago de la tasa por internet en las entidades financieras actualmente autorizadas. Para ello, deberán acceder a la oficina tributaria, a través de la oficina virtual en la página web del Cixtec (www.cixtec.es) y pulsar el enlace Oficina Virtual-Tributaria (color azul), entrar a servicios de acceso libre y tasas, precios, multas y sanciones. En este caso, una vez efectuado el pago de la tasa correspondiente, se imprimirá el justificante de haber abonado la tasa (modelo 730), que será el que se presente junto con







DOG Núm. 92

Miércoles, 15 de mayo de 2019

Pág. 23512

la solicitud. Asimismo, el/la solicitante podrá hacer efectivo el pago de la tasa desde Fides/ Expedient-e, habilitándose un enlace directo al sistema de pago electrónico de tasas de la Consellería de Hacienda.

En ambos supuestos, la presentación del justificante de pago no supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso.

2.3.2 Exención y bonificación en el pago de la tasa.

Estarán exentos del pago de la tasa por derecho de inscripción:

- Las personas con discapacidad igual o superior al 33 %.
- Las personas que sean miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría especial.

Se aplicará una bonificación del 50 % a la inscripción solicitada:

- Por las personas que sean miembros de familias numerosas de categoría general.
- Por las personas que figuren como demandantes de empleo desde, por lo menos, los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria de las pruebas selectivas en las cuales soliciten su participación y no estén percibiendo prestación o subsidio por desempleo.

Las circunstancias de exención y bonificación deberán ser acreditadas, según el supuesto que corresponda, presentando junto con la solicitud de participación en el proceso la siguiente documentación:

- Copia compulsada de la calificación de discapacidad.
- Copia compulsada del título oficial de familia numerosa, de carácter ordinario o especial.
- Certificación negativa de la percepción actual de prestación/subsidio por desempleo y de la antigüedad como demandante de empleo expedida por el Servicio Público de Empleo.







DOG Núm. 92

Miércoles, 15 de mayo de 2019

Pág. 23513

2.3.3. Devolución de tasas.

El importe abonado en concepto de derechos de examen se devolverá, tras los trámites correspondientes, a los/a las aspirantes excluidos/as que lo soliciten en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

2.4. Registro electrónico de los requisitos de participación.

Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo deberán declarar en el formulario electrónico de inscripción que reúnen todos los requisitos de participación exigidos en esta convocatoria según el turno de acceso por el que opten. Al formulario electrónico de inscripción se accederá a través de la página web del Servicio Gallego de Salud (www.sergas.es) en el apartado Fides/Expedient-e/Sección de Procesos/OPE.

- 2.5. Plazo y procedimiento de acreditación de los requisitos de participación.
- 2.5.1. Las personas aspirantes, excepto en el supuesto y respecto de la documentación que se señala en la base 2.6, deberán presentar junto con la solicitud de participación, y dentro del plazo de presentación de instancias la siguiente documentación:
- 1. Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o número de identidad extranjero en vigor.

Los/las aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar en este proceso selectivo según lo dispuesto en la base 2.1.1.b) deberán presentar además copia compulsada de los documentos oficiales que acrediten el vínculo de parentesco, así como una declaración jurada o promesa del español/a o del/de la nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea con el/la que existe este vínculo, de que no está separado/a de derecho de su cónyuge y, en su caso, de la circunstancia de que el/la aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- 2. Justificante de haber abonado los derechos de examen. Las personas exentas o con bonificación en el pago de las tasas deberán presentar copia compulsada de la documentación que acredite este derecho en los términos exigidos en la base 2.3.2.
- 3. Fotocopia compulsada del título exigido para el ingreso en la correspondiente categoría o la documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerlo, en los términos previstos en los anexos I y V de esta resolución.







DOG Núm. 92

Miércoles, 15 de mayo de 2019

Pág. 23514

Deberá presentarse traducción jurada o equivalente según lo dispuesto en el anexo V de aquellos títulos que estén redactados en un idioma distinto a cualquiera de los oficiales del Estado español.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá adjuntarse además el documento que acredite fehacientemente su homologación o reconocimiento.

El/la aspirante no tendrá la obligación de presentar la documentación acreditativa de la titulación cuando la misma conste como validada (V) en Fides/Expedient-e.

- 2.5.2. Las personas que accedan por el turno de discapacidad deberán presentar, además de la documentación anterior, copia compulsada del documento que le acredite tener reconocida la condición legal de persona con un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento.
- 2.5.3. Las personas que accedan por el turno de promoción interna no tendrán que presentar la documentación acreditativa de su identidad.
- 2.5.4. La falta de acreditación por la persona interesada de los requisitos de participación determinará su exclusión del proceso de selección.
- 2.5.5. En todo caso, la autoridad convocante se reservará el derecho a exigir que se acredite convenientemente la existencia o no de los requisitos de participación e idoneidad de los/de las aspirantes, en cualquier momento anterior a la resolución definitiva del concurso-oposición.
- 2.6. Verificación de los requisitos de participación a través de la plataforma de intermediación.
- 2.6.1. Excepto en el supuesto de oposición expresa del/de la aspirante manifestada en el espacio habilitado al efecto en el formulario electrónico de inscripción en el proceso (Fides/Expedient-e), el órgano convocante procederá a verificar en la plataforma de intermediación (PasaXe!) la siguiente documentación acreditativa de los requisitos de participación:
 - DNI/NIE.
- Certificado de discapacidad expedido por un órgano de la Comunidad Autónoma de Galicia.







DOG Núm. 92

Miércoles, 15 de mayo de 2019

Pág. 23515

- Condición de demandante de empleo en el territorio nacional y de no ser perceptor de prestación o subsidio por desempleo.
 - Título de familia numerosa en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Fuera de estos supuestos o cuando conste la oposición expresa a su consulta, los/las aspirantes deberán presentar la documentación acreditativa de todos los requisitos en los términos que se indican en la base 2.5.

- 2.6.2. Si una incidencia técnica debidamente acreditada imposibilitase el funcionamiento común de los sistemas, el órgano convocante podrá requerir al/a la aspirante la acreditación en papel de todos los requisitos de participación.
 - III. Méritos.
 - 3.1. Méritos a valorar.

Los méritos a tener en cuenta en la fase de concurso de este proceso serán los recogidos en el anexo IV y se valorarán con referencia al día inmediatamente anterior, inclusive, al de la publicación de esta convocatoria en el *Diario Oficial de Galicia*.

Tales méritos deberán estar debidamente registrados en el sistema informático Fides/ Expedient-e y acreditados documentalmente por la persona interesada en la forma y plazos que se indican en esta convocatoria.

- 3.2. Registro electrónico y acreditación de méritos.
- 3.2.1. Para el registro electrónico de los méritos, los/las aspirantes deberán proceder de la siguiente forma:

Las personas interesadas accederán a través de la página web del Servicio Gallego de Salud (www.sergas.es) al expediente electrónico del profesional (Fides/Expedient-e) según se indica en el anexo VI de estas bases y comprobarán los datos de su currículo baremables en el proceso de selección que constan registrados en la aplicación informática, así como su estado.

Si no consta ninguna información o está incompleta, la persona aspirante, hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes, deberá registrar en el sistema Fides/Expedient-e los méritos que posee a efectos de su valoración en la fase de concurso. Tras







DOG Núm. 92

Miércoles, 15 de mayo de 2019

Pág. 23516

su registro electrónico, deberá imprimir la solicitud de validación, que estará disponible en la aplicación informática en el epígrafe de «informe».

La solicitud de validación para este proceso se dirigirá a una unidad de validación de las relacionadas en el formulario electrónico de inscripción y podrá presentarse hasta el último día del plazo de presentación de instancias en registro administrativo, electrónico o presencial, o a través de cualquiera de los procedimientos que se indican en la base 5.2.

Para el registro electrónico de la solicitud se requerirá de un certificado digital válido: FNMT, DNI electrónico o Camerfirma.

3.2.2. Junto con la solicitud de validación, el/la aspirante deberá presentar la documentación acreditativa de los méritos que figuren pendientes de validación en los términos que se indican en el anexo V. Solo se admitirá como medio de acreditación válido el que se indica para cada uno de los méritos en el indicado anexo.

La documentación acreditativa de los méritos deberá presentarse en el orden en que figura cada uno de los méritos en la solicitud de validación.

3.2.3. Por tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva no se admitirá, una vez finalizado el plazo de presentación de instancias y a efectos de su valoración en este proceso, ninguna documentación acreditativa de nuevos méritos aunque consten registrados en el expediente electrónico, excepto aquella documentación que, exigida en el anexo V y constando documentalmente haber sido solicitada por el/la interesado/a al organismo o entidad competente en el plazo de presentación de solicitudes o en un momento anterior, esta no fuera recepcionada por el/por la interesado/a en el indicado plazo, supuesto en que se admitirá su presentación en el plazo de reclamación contra la lista provisional de admitidos/excluidos.

Fuera de este supuesto y plazo no se admitirá la presentación de ninguna documentación acreditativa de nuevos méritos.

3.2.4. Aquellas personas que, con anterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria en el *Diario Oficial de Galicia* solicitasen, mediante la presentación de la documentación correspondiente, la validación de algún mérito previamente registrado en el expediente electrónico y que se encuentre validado o pendiente de catalogar por la Administración, no tendrán que presentar nuevamente la documentación acreditativa de tal/tales mérito/s excepto la complementaria que resulte necesaria para su actualización.







DOG Núm. 92

Miércoles, 15 de mayo de 2019

Pág. 23517

Es responsabilidad del/de la aspirante la actualización de méritos conforme a la fecha de referencia de este proceso mediante la presentación de nuevos certificados. En el supuesto de que no se produzca tal actualización, solo se tendrán en cuenta los presentados inicialmente.

- 3.2.5. Aquellas personas que, con anterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria en el *Diario Oficial de Galicia* solicitasen, mediante la presentación de la documentación correspondiente, la validación de algún mérito previamente registrado en el expediente electrónico y que se encuentre pendiente de validar, deberán presentar, en su caso, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la documentación complementaria para acreditar debidamente el mérito en los términos del anexo V.
- 3.2.6. Aquellas personas que, con anterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria en el *Diario Oficial de Galicia* registrasen en el sistema informático sus méritos, que figuran como pendientes de validar sin que presentasen ninguna documentación acreditativa de los mismos, deberán solicitar su validación y acreditar documentalmente su posesión en los términos del anexo V dentro del plazo de presentación de instancias para que puedan ser, en su caso, valorados en dicho procedimiento.
- 3.2.7. No será necesaria la acreditación documental del cumplimiento de los siguientes méritos:
- La experiencia profesional como personal estatutario en las instituciones sanitarias del Servicio Gallego de Salud y entidades públicas adscritas a la Consellería de Sanidad.
- La formación recibida e impartida por la Agencia Gallega para la Gestión del Conocimiento y Salud.
- 3.2.8. La Administración podrá requerir, en cualquier momento, la aportación de documentación complementaria acreditativa de cualquier requisito o mérito aunque conste validado.
- 3.2.9. A efectos de este proceso, y sin perjuicio de su validación y catalogación en un momento posterior, podrán dejarse sin validar y catalogar en el expediente electrónico personal del/de la aspirante aquellos méritos que no tengan incidencia en la puntuación a asignar en la fase de concurso por haber alcanzado el/la aspirante, con los méritos ya validados y catalogados, la puntuación máxima en el respectivo epígrafe del baremo.







DOG Núm. 92

Miércoles, 15 de mayo de 2019

Pág. 23518

3.2.10. Los méritos que en la fecha de publicación de esta convocatoria figuren como validados en Fides/Expedient-e permanecerán en dicho estado, excepto en los supuestos en que se aprecie un error de validación que obligue a su modificación.

Los méritos que no consten registrados en el sistema informático en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias no serán objeto de valoración.

IV. Acreditación del conocimiento de la lengua gallega.

A efectos de resultar exento/a de la realización del ejercicio de lengua gallega, aquellos/as aspirantes de cualquier turno de acceso, que estén en posesión del Celga 4, curso de perfeccionamiento de gallego o equivalente debidamente homologado por el órgano competente en materia de política lingüística de la Xunta de Galicia, de conformidad con lo establecido en la Orden de 10 de febrero de 2014 por la que se modifica la Orden de 16 de julio de 2007, que regula los certificados oficiales acreditativos de los niveles de conocimiento de la lengua gallega, deberán registrar este en el epígrafe «idiomas» del expedient-e y presentar copia compulsada del mismo dentro del plazo de presentación de la solicitud de participación, salvo que ya conste este título como validado en el expedient-e.

Se admitirá su acreditación hasta el último día del plazo de presentación de reclamaciones contra la lista provisional de admitidos/excluidos.

Las personas aspirantes que no presenten la documentación acreditativa del conocimiento de la lengua gallega en los términos establecidos en esta base deberán realizar el ejercicio de lengua gallega.

- V. Solicitud.
- 5.1. Formulario de inscripción.
- 5.1.1. Las personas que deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán cubrir una única solicitud de participación, en modelo normalizado, a través de la Oficina Virtual del Profesional (Fides/Expedient-e/Sección de Procesos/OPE), a la cual se accederá siguiendo las instrucciones que se establecen en el anexo VI, y que después de formalizada electrónicamente deberán imprimir, firmar y presentar en los lugares y plazo indicados en los apartados 5.2 y 5.3, respectivamente.

El/la aspirante deberá seleccionar en el formulario electrónico de inscripción el idioma, gallego o castellano, en el que desea que se le facilite, en la fecha de examen, el cuestionario de preguntas de la parte común y específica de la fase de oposición.







DOG Núm. 92

Miércoles, 15 de mayo de 2019

Pág. 23519

5.1.2. No se admitirán las solicitudes que contengan alguna enmienda, marca o tachadura en el formulario de participación o en cualquiera de los documentos acreditativos de los requisitos de participación.

Las modificaciones que, con carácter excepcional, resulte necesario que efectúe el/la aspirante en alguno de los datos contenidos en la solicitud de participación impresa se efectuarán mediante escrito dirigido a la misma unidad de validación a la cual se dirija la instancia de participación y en el cual se indicará con claridad la modificación que se pretende.

Tal solicitud de modificación deberá presentarse, junto con la instancia que modifica o copia de esta, a través del procedimiento y plazo previstos en la cláusula 5.2 y 5.3 de esta convocatoria.

Transcurrido el plazo para la presentación de solicitudes, no se admitirán las modificaciones de las solicitudes previamente presentadas.

- 5.1.3. Los/las aspirantes con discapacidad que lo precisen deberán señalar en la solicitud las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, de conformidad con lo establecido en la base 1.3.
- 5.1.4. La consignación de datos falsos en la solicitud o en la documentación presentada por los/las aspirantes se sancionará con la anulación de la solicitud, sin perjuicio de las demás medidas legales que correspondan.
- 5.1.5. El domicilio que figure en las solicitudes se considerará como el único válido a los efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del/de la aspirante tanto el error en su consignación como la comunicación al Servicio Gallego de Salud de cualquier cambio del mismo. Lo mismo será aplicable a los otros medios de comunicación posibles, como los teléfonos de contacto y el correo electrónico.

La Administración convocante podrá comunicar a través de Fides/Expedient-e, de forma general o individualizadamente, cualquier noticia que se produzca en el desarrollo del proceso.

5.1.6. Junto con la solicitud de participación, la persona aspirante deberá presentar la documentación exigida en la base 2.5, la justificación documental de todos los méritos previamente registrados en el expediente electrónico que no acreditase en los términos de la base 3.2 y, en su caso, la documentación acreditativa del conocimiento de la lengua gallega.







DOG Núm. 92

Miércoles, 15 de mayo de 2019

Pág. 23520

5.2. Lugar de presentación.

Las solicitudes de participación en el concurso-oposición se dirigirán a una unidad de validación de las relacionadas en el propio formulario electrónico de inscripción y podrán presentarse por registro electrónico, de forma presencial en el registro general de los servicios centrales y periféricos de la Consellería de Sanidad y del Servicio Gallego de Salud, o a través de cualquiera de los procedimientos del artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero se podrán cursar, en el plazo expresado en el número tres de esta base, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al organismo competente.

5.3. Plazo de presentación.

El plazo para la presentación de las solicitudes de participación será de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Diario Oficial de Galicia*.

- VI. Admisión de aspirantes.
- 6.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Gallego de Salud publicará en el *Diario Oficial de Galicia* la resolución por la que se declaren con carácter provisional los/las aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con el motivo de la exclusión, así como los aspirantes exentos y no exentos de la realización del ejercicio acreditativo del conocimiento de lengua gallega.
- 6.2. Los/las aspirantes excluidos/as y los/las declarados/as no exentos/as de la realización del ejercicio de gallego dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución para poder corregir, en su caso, el defecto que motivó su exclusión o la no exención del ejercicio de lengua gallega.

Dispondrán del mismo plazo de reclamación las personas que, habiendo presentado debidamente solicitud de participación en el proceso, no consten como admitidas ni excluidas en la relación publicada.

6.3. No se podrá enmendar la presentación de la solicitud fuera del plazo habilitado para este efecto. La estimación o desestimación de las solicitudes de enmienda se entenderán implícitas en la resolución por la que se apruebe el listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as, así como el listado definitivo de exentos y no exentos del ejercicio acreditativo del conocimiento de la lengua gallega, que se publicará en el *Diario Oficial de Galicia*.







DOG Núm. 92

Miércoles, 15 de mayo de 2019

Pág. 23521

Contra tal resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Gallego de Salud en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El hecho de figurar en la relación de admitidos/as no prejuzga que se reconozca a los/las interesados/as la posesión de todos los requisitos exigidos en el procedimiento que se convoca. Cuando de la documentación que debe presentarse, en el caso de superar el proceso selectivo, se desprendiera que no poseen alguno de los requisitos, los/las interesados/as decaerán en todos los derechos que puedan derivar de su participación en el procedimiento.

VII. Tribunales.

- 7.1. La composición de los tribunales de selección será paritaria para el conjunto de la oferta de empleo del Servicio Gallego de Salud.
- 7.2. Los tribunales calificadores del concurso-oposición, uno por cada especialidad, serán nombrados por la autoridad convocante con una antelación mínima de un mes al de la fecha de realización de las pruebas, publicándose a este efecto la oportuna resolución en el *Diario Oficial de Galicia*.

Sin perjuicio de las competencias de ordenación material y temporal propias del órgano convocante, le corresponde a los tribunales las funciones relativas a la determinación concreta del contenido de las pruebas, la calificación de los/las aspirantes, la emisión de cuantos informes sean requeridos derivados de su intervención en el proceso así como, en general, la adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas y la resolución de incidencias.

- 7.3. Los tribunales tendrán su sede, a los efectos de comunicaciones, envío de documentación o incidencias, en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Gallego de Salud, situada en Sano Lázaro, s/n, 15703 de Santiago de Compostela.
- 7.4. Los tribunales estarán compuestos por un número de miembros no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia, la pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.







DOG Núm. 92

Miércoles, 15 de mayo de 2019

Pág. 23522

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte del órgano de selección.

Los miembros de los tribunales tendrán la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las administraciones públicas o de los servicios de salud, o de personal laboral fijo de los centros vinculados al Sistema nacional de salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación de nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.

Cada tribunal podrá proponer al órgano convocante la incorporación a sus trabajos de los/las asesores/as especialistas o de apoyo que estime oportunos. Dichos/as asesores/as se limitarán a prestar su colaboración en las especialidades técnicas, con voz y sin voto.

7.5. Los/las miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándoselo a la autoridad convocante, cuando concurra en ellos/as alguna circunstancia de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público y en el Acuerdo adoptado en el Consello de la Xunta de 8 de abril de 2010 o realicen tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de la correspondiente categoría en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El/la presidente/a deberá solicitar de los/de las miembros del tribunal declaración expresa de no encontrarse incursos/as en las circunstancias previstas en el citado artículo 23 de la Ley de régimen jurídico del sector público ni en las demás causas de abstención previstas en esta base. Esta declaración deberá ser también realizada por los/las asesores/as especialistas previstos y por el personal auxiliar que el tribunal incorpore a sus trabajos.

Asimismo, los/las aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal y demás personal colaborador cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en la presente base, conforme al artículo 24 de la Ley de régimen jurídico del sector público.

- 7.6. La autoridad convocante publicará, en su caso, en el *Diario Oficial de Galicia*, resolución por la que se nombren los/las nuevos/as miembros que tengan que sustituir a los que perdieron su condición por alguna de las causas previstas.
- 7.7. Tras la convocatoria del/de la presidente/a, se constituirá el tribunal con la asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, con la presencia en todo caso del/







DOG Núm. 92

Miércoles, 15 de mayo de 2019

Pág. 23523

de la presidente/a y del/de la secretario/a. En dicha sesión, el tribunal adoptará las decisiones que le correspondan para el correcto desarrollo del proceso selectivo.

A partir de la sesión de constitución, la actuación válida del tribunal requerirá la asistencia de la mayoría de sus miembros, con presencia, en todo caso, del/de la presidente/a y del/de la secretario/a.

Por acuerdo de sus miembros, el tribunal podrá decidir la autoconvocatoria para la siguiente o siguientes sesiones que tengan lugar sin necesidad de citación por escrito.

De las sesiones celebradas por el tribunal se redactará la correspondiente acta que será firmada por el/por la secretario/a con el visto bueno del/de la presidente/a.

Resultarán de aplicación a la constitución y funcionamiento de los órganos de selección las disposiciones sobre órganos colegiados contenidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

- 7.8. Los acuerdos del tribunal que supongan para el/la interesado/a la imposibilidad de continuar el procedimiento podrán ser objeto de recurso de alzada ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Gallego de Salud en los términos previstos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- 7.9. El tribunal que actúe en el proceso selectivo tendrá la categoría primera de las recogidas en el Decreto 144/2001, de 7 de junio, actualizado por la Resolución de 20 de junio de 2008 (DOG nº 138, de 17 de julio), según lo acuerde el órgano competente en la materia.
 - VIII. Procedimiento de selección.

Procedimiento de selección.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 206/2005, de 22 de julio, el sistema de selección será el de concurso-oposición.

- 8.1 Fase de oposición.
- 8.1.1. La fase de oposición consistirá en la realización de los ejercicios que se enumeran en el anexo III de esta resolución y con la forma y sistema de calificación en él descritos.

El ejercicio sobre el contenido de la parte común del programa (temas uno a ocho, ambos incluidos) tendrá carácter obligatorio y no eliminatorio para todos/as los/las aspirantes,







DOG Núm. 92

Miércoles, 15 de mayo de 2019

Pág. 23524

con la excepción de aquellos/as que participen por el turno de promoción interna que estarán exentos/as de su realización.

El ejercicio de la parte específica del programa tendrá carácter obligatorio y eliminatorio.

El ejercicio que acredita el conocimiento de la lengua gallega tendrá carácter obligatorio no eliminatorio para todos/as los/las aspirantes, con la excepción de los/las que acreditaran poseer el Celga 4, curso de perfeccionamiento o equivalente debidamente homologado por el órgano competente en materia de política lingüística de la Xunta de Galicia, de conformidad con lo establecido en la Orden de 10 de febrero de 2014 por la que se modifica la Orden del 16 de julio de 2007, que regula los certificados oficiales acreditativos de los niveles de conocimiento de la lengua gallega.

Las respuestas incorrectas, en los ejercicios de tipo test, se castigarán con la puntuación negativa que resulte de aplicar un veinticinco por ciento de la puntuación asignada a la respuesta correcta.

En el supuesto en que deba anularse un número de preguntas de un ejercicio superior al de reserva, el valor de cada respuesta correcta será el que resulte de dividir la puntuación máxima alcanzable en el respectivo ejercicio entre el número de preguntas válidas que finalmente resulten.

- 8.1.2. Los/las aspirantes que no superen o no obtengan el cincuenta por ciento de la puntuación fijada como máxima en el anexo correspondiente a cada uno de los ejercicios de carácter eliminatorio resultarán eliminados/as.
- 8.1.3. El tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios tipo test de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/las aspirantes. Cuando finalicen los ejercicios tipo test se entregará a cada aspirante la hoja autocopiativa de su examen. El modelo con las respuestas correctas se publicará con posterioridad en la página web www.sergas.es

Se facilitará a los/las aspirantes el acceso al cuestionario de preguntas tras la finalización de los ejercicios.

8.1.4. Los ejercicios de la fase de oposición se realizarán en el lugar y a la hora que se fije en una resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Gallego







DOG Núm. 92

Miércoles, 15 de mayo de 2019

Pág. 23525

de Salud que se publicará en el *Diario Oficial de Galicia* con un plazo mínimo de antelación de cinco días hábiles, además de poder ser anticipada a efectos informativos en la web www.sergas.es

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 206/2005, de 22 de julio, se podrán realizar ejercicios conjuntos para varias categorías/especialidades, así como varios ejercicios, en la misma fecha, para la misma categoría en unidad de acto y de tiempo, incluso cambiando el orden de realización de estos. Durante el tiempo fijado para la realización de los ejercicios no se podrán utilizar ni manipular de ninguna manera aparatos de telefonía móvil, relojes o soportes con memoria, quedando prohibido el acceso al recinto de realización de las pruebas con tales dispositivos, constituyendo causa de inadmisión al llamamiento la simple tenencia de ellos.

- 8.1.5. En cualquier momento los/las aspirantes podrán ser requeridos/as con la finalidad de acreditar su identidad.
- 8.1.6. Los/las aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en un único llamamiento, siendo excluidos/as del concurso-oposición los/las que no comparezcan. En todo caso, para garantizar la unidad de acto, no serán tenidas en cuenta causas de fuerza mayor o cualquier otra causa para enmendar la no comparecencia.
- 8.1.7. En el marco de las previsiones del Decreto legislativo 2/2015, de 12 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de igualdad y de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el Servicio Gallego de Salud permitirá a las mujeres embarazadas o que hayan dado a luz, y por estos motivos estén ingresadas en el mismo día del examen, hacer los distintos ejercicios de la fase de oposición, derivados de este proceso selectivo. A cuyo objeto, con la única limitación de respetar, en todo caso, la unidad de acto y de tiempo de ejecución fijados en los llamamientos para la realización de los exámenes, como garantía de igualdad y de imparcialidad para todos/as los/las aspirantes, el Servicio Gallego de Salud desplazará a un centro hospitalario radicado en la Comunidad Autónoma de Galicia una delegación del tribunal que permita la ejecución material de la prueba a aquellas opositoras gestantes que hubieran puesto en conocimiento del órgano convocante, con una antelación mínima de 72 horas a la fecha de realización del examen, la situación de embarazo y su voluntad de realizar la prueba en el centro sanitario para el supuesto de estar ingresadas en la fecha de su realización y se hubiera recibido en la Dirección General de Recursos Humanos comunicación y justificación de su ingreso en centro hospitalario por tal motivo con anterioridad a la realización de los ejercicios.







DOG Núm. 92

Miércoles, 15 de mayo de 2019

Pág. 23526

Por razones temporales y organizativas, solo serán atendidas las solicitudes de desplazamiento a centro sanitario por la causa expuesta que consten debidamente justificadas en la Dirección General de Recursos Humanos con una antelación mínima de cinco horas a la publicada en el *Diario Oficial de Galicia* como hora de inicio de las pruebas.

A efectos de lo dispuesto en esta base, solo se admitirá como medio válido de comunicación la siguiente dirección de correo electrónico: oposiciones@sergas.es

- 8.1.8. En cualquier momento del proceso selectivo, si el tribunal tuviera conocimiento de que alguno/a de los/las aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, después de audiencia del/de la interesado/a, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante. Del mismo modo, el tribunal deberá dar cuenta de las inexactitudes o falsedades en las que pudieran incurrir los/las aspirantes, a los efectos procedentes.
- 8.1.9. Se establece un plazo único de cinco días hábiles siguientes a la publicación de los modelos provisionales de respuestas para que los/las interesados/as puedan presentar reclamación contra los ejercicios.

Si el tribunal, de oficio o con base en las reclamaciones presentadas, modifica la opción de respuesta válida o anula alguna o algunas de las preguntas incluidas en un ejercicio lo anunciará en la página web del Servicio Gallego de Salud (www.sergas.es).

En este caso serán tenidas en cuenta las preguntas de reserva, que tendrán una puntuación igual que el resto de las preguntas del correspondiente ejercicio.

La estimación o desestimación de las reclamaciones se entenderá implícita en la resolución por la que se publiquen las puntuaciones provisionales y las respuestas definitivas de los distintos ejercicios, que se efectuará en la página web del Servicio Gallego de Salud (www.sergas.es).

8.1.10. Tras la publicación de las puntuaciones provisionales de los ejercicios, los/las aspirantes podrán presentar reclamación ante el tribunal en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de dicha publicación, solo de existir errores en la confección aritmética de la puntuación obtenida. La estimación o desestimación de dichas reclamaciones se entenderá implícita en la resolución por la que se aprueben las puntuaciones definitivas de los distintos ejercicios, que se publicará en el *Diario Oficial de Galicia*. Si en el mismo período el tribunal, de oficio, apreciase algún error en la confección aritmética de la puntuación obtenida en la fase de oposición por algún/a aspirante podrá proceder a su corrección.







DOG Núm. 92

Miércoles, 15 de mayo de 2019

Pág. 23527

- 8.1.11. Podrán superar la fase de oposición un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas en la correspondiente categoría/especialidad.
- 8.1.12. Finalizada en su totalidad la fase de oposición, se publicará en el *Diario Oficial* de *Galicia* el acuerdo de finalización de esta fase del proceso.
 - 8.2. Fase de concurso.
- 8.2.1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.2 del Decreto 206/2005, de 22 de julio, modificado por el Decreto 236/2008, de 16 de octubre, la valoración de la fase de concurso no podrá sobrepasar del cuarenta por ciento de la puntuación máxima alcanzable en el proceso selectivo.
- 8.2.2. El tribunal podrá requerir, de oficio, de los/las aspirantes o de cualquier Administración pública, la documentación complementaria o las aclaraciones precisas con la finalidad de asegurar la máxima objetividad en la adjudicación de la puntuación en esta fase de concurso.
- 8.2.3. Realizada por el tribunal la baremación correspondiente, la Dirección General de Recursos Humanos publicará en el *Diario Oficial de Galicia* el anuncio de su exposición, con indicación de la puntuación provisional obtenida por cada aspirante en los distintos apartados, así como la valoración total de la fase de concurso.

Contra los resultados de la baremación provisional, los/las aspirantes que lo consideren oportuno podrán presentar reclamación ante el propio tribunal en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

- 8.2.4. A la vista de las reclamaciones presentadas o apreciado de oficio por el órgano de selección algún error material en la baremación provisional asignada a los/las aspirantes, el tribunal practicará las oportunas correcciones y aprobará las puntuaciones definitivas de la fase de concurso y la relación de aspirantes seleccionados/as, por orden de puntuación alcanzada en los diferentes turnos de acceso, elevando esta relación a la autoridad convocante para su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.
- 8.2.5. El sistema de desempate se efectuará a favor de los/las aspirantes que tuvieran la mayor puntuación en la fase de oposición en su conjunto y, de persistir el empate, por la mayor puntuación en los ejercicios de la parte específica y común del programa, por este orden. De persistir aun el empate, se dirimirá a favor del/de la aspirante con mayor pun-







DOG Núm. 92

Miércoles, 15 de mayo de 2019

Pág. 23528

tuación en la fase de concurso y, de ser necesario, sucesivamente por cada apartado de la fase de concurso y por su orden. Por último, decidirá la mayor edad del/de la aspirante.

- 8.2.6. La puntuación obtenida en la fase de concurso no podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.
 - IX. Relación de aspirantes seleccionados/as y elección de destino.
- 9.1. Los/las aspirantes definitivamente seleccionados/as dispondrán del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución prevista en el apartado 8.2.4 para la presentación de la siguiente documentación:
- a) Declaración bajo su responsabilidad de no haber sido separado/a del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni estar inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

En el caso de los/las nacionales de otro Estado, no encontrarse inhabilitado/a, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni ser separado/a, por sanción disciplinaria, de alguna de las administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

- b) Certificado médico oficial en el que se acredite la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones propias de la categoría.
- c) Por exigencia del artículo 13 de la Ley orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, según la redacción efectuada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, certificación del Registro Central de Delincuentes Sexuales dependiente del Ministerio de Justicia de no haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual o, en su defecto, autorización escrita al Servicio Gallego de Salud para consultar los datos contenidos en el citado registro y solicitar en su nombre la oportuna certificación.
- d) Declaración jurada o promesa de no tener la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría a la que opta.
- e) Los/las participantes que accedan por el turno de personas con discapacidad deberán presentar en este momento, además de la documentación anterior, original o certificación







DOG Núm. 92

Miércoles, 15 de mayo de 2019

Pág. 23529

compulsada acreditativa del mantenimiento de los requisitos para acceder por el correspondiente turno, de no tener carácter definitivo la resolución por la que se le reconoció la discapacidad, y que fue presentada al inicio del proceso selectivo.

- 9.2. Los/las que dentro del plazo fijado no presenten la documentación o del examen de ella se deduzca que carecen de alguno de los requisitos para participar en el presente proceso selectivo, no podrán ser nombrados/as personal estatutario fijo y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurriesen por falsedad en la solicitud inicial.
- 9.3. Comprobada la documentación de todos/as los/las aspirantes aprobados/as, la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Gallego de Salud publicará en el *Diario Oficial de Galicia* la relación definitiva de aspirantes seleccionados/as.

En ningún caso se podrá declarar que superaron el concurso-oposición un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Tal declaración será nula de pleno derecho.

- 9.4. En esta misma resolución se aprobará la relación, por institución sanitaria, de plazas que se oferten a los/las aspirantes seleccionados/as y el procedimiento y el plazo para que estos manifiesten su opción por los destinos ofertados.
- 9.5. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 206/2005, de 22 de julio las plazas vacantes que se oferten corresponderán siempre a plazas básicas de la correspondiente categoría.
- 9.6. Las plazas se adjudicarán entre los/las aspirantes por el orden de puntuación alcanzada en el concurso-oposición con preferencia a favor de los/las aspirantes que accedieron por el turno de promoción interna y según la prelación de destino/s que hubieran efectuado, que tendrá carácter vinculante e irrenunciable.
- 9.7. Solo a los efectos de elección de destino, de conformidad con el artículo 9 del Real decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, los/las aspirantes que superasen el concurso-oposición por el turno reservado a personas con discapacidad podrán solicitar a la autoridad convocante, en el plazo previsto en la base 9.1, la alteración del orden de prelación para la elección de las plazas por motivos de dependencia personal,







DOG Núm. 92

Miércoles, 15 de mayo de 2019

Pág. 23530

dificultades de desplazamiento u otras análogas, que deberán ser debidamente acreditados. El órgano convocante decidirá dicha alteración cuando se encuentre debidamente justificada, y deberá limitarse a realizar la mínima modificación en el orden de prelación necesaria para posibilitar el acceso al puesto de la persona con discapacidad.

9.8. El/la aspirante que, en el plazo y conforme al procedimiento que se establezca, no hubiera seleccionado todos los destinos que se oferten por el orden de prelación que considere, y no resultara adjudicatario/a de ninguno por los que hubiera optado, no podrá ser nombrado/a, y quedarán sin efecto todas sus actuaciones. En este supuesto, la autoridad convocante procederá al llamamiento de nuevos/as aspirantes, en el número que se corresponda con las plazas ofertadas y no elegidas, con la finalidad de que manifiesten su opción por las mismas, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos exigidos. Esta opción se realizará por el orden de prelación que resulte de la lista definitiva.

X. Nombramiento y toma de posesión.

10.1. Una vez adjudicados los destinos, se publicará en el *Diario Oficial de Galicia* la resolución por la que se declare finalizado el proceso selectivo, con nombramiento como personal estatutario fijo del Servicio Gallego de Salud y asignación de destino a aquellos/ as aspirantes seleccionados/as que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos.

No podrán ser nombrados personal estatutario fijo las personas aspirantes seleccionadas que en el momento de expedir el correspondiente nombramiento se encuentren en situación de incapacidad permanente total para la profesión habitual, incapacidad permanente absoluta o grande invalidez o tuvieran la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría en otro servicio de salud.

10.2. Los/las nombrados/as dispondrán del plazo de un mes para incorporarse a la plaza adjudicada. El cómputo de este plazo se iniciará al día siguiente al de la publicación a la que se refiere el punto anterior. La toma de posesión de la plaza se efectuará en el centro de gestión al cual pertenezca esta. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al/a la interesado/a y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del concreto proceso selectivo. No obstante, en casos de fuerza mayor, y por instancia del/de la interesado/a, la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Gallego de Salud podrá prorrogar el plazo de toma de posesión. La incorporación a las plazas adju-







DOG Núm. 92

Miércoles, 15 de mayo de 2019

Pág. 23531

dicadas comportará el cese del personal temporal que, en su caso, las ocupe, de acuerdo con los criterios de incorporación y cese vigentes.

10.3. De conformidad con la disposición adicional 2ª del Decreto 70/2017, de 13 de julio (DOG núm. 145, de 1 de agosto), como condición para el perfeccionamiento del nombramiento que se expida, los/las aspirantes seleccionados/as deberán realizar, con carácter obligatorio, y en un plazo no superior a los seis meses contados desde la fecha de publicación en el *Diario Oficial de Galicia* del correspondiente nombramiento como personal estatutario fijo, las actividades formativas para la obtención del nivel básico de conocimiento en materia de igualdad de género y prevención y lucha contra la violencia de género, previstas en el artículo 4 de la citada regulación, que se impartirán por el Servicio Gallego de Salud.

No tendrán que realizar esta actividad formativa los/las aspirantes seleccionado/as que la hayan realizado con anterioridad, conste registrada en Fides/Expedient-e y haya sido debidamente convalidada.

- XI. Norma final.
- 11.1. Esta convocatoria y sus bases vinculan a la Administración, al tribunal encargado de juzgar el concurso-oposición y a los/las que participen en él.
- 11.2. Asimismo, cuantos actos administrativos sean producidos por el tribunal, por la autoridad convocante o el órgano encargado de la gestión, podrán ser impugnados por los/las interesados/as de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- 11.3. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta dirección, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o se podrá impugnar directamente en la jurisdicción contencioso administrativa en los términos de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Santiago de Compostela, 3 de mayo de 2019

Margarita Prado Vaamonde Directora general Recursos Humanos







DOG Núm. 92

Miércoles, 15 de mayo de 2019

Pág. 23532

ANEXO I

Plazas y titulación

Categoría	Subgrupo	Acceso libre	Promoción interna	Reserva discapacidad	Total	Titulación
Enfermería de Salud Mental	A2	12	15	3	30	Título universitario oficial de grado en Enfermería, diplomatura universitaria en Enfermería y el título de enfermero/a especialista en Enfermería de Salud Mental
Enfermería del Trabajo	A2	1	1		2	Título universitario oficial de grado en Enfermería, diplomatura universitaria en Enfermería y el título de enfermero/a especialista en Enfermería del Trabajo
Enfermería Familiar y Comunitaria	A2	12	15	3	30	Título universitario oficial de grado en Enfermería, diplomatura universitaria en Enfermería y el título de enfermero/a especialista en Enfermería Familiar y Comunitaria
Enfermería Obstétrico- Ginecologica	A2	38	45	6	89	Título universitario oficial de grado en Enfermería, diplomatura universitaria en Enfermería y el título de enfermero/a especialista en enfermería Obstétrico-Ginecológica
Enfermería Pediátrica	A2	8	9	1	18	Título universitario oficial de grado en Enfermería, diplomatura universitaria en Enfermería y el título de enfermero/a especialista en Enfermería Pediátrica

ANEXO II

Programa de las pruebas selectivas

Parte común:

- Tema 1. La Constitución española: principios fundamentales, derechos y deberes fundamentales de los españoles. La protección de la salud en la constitución.
- Tema 2. Estatuto de Autonomía de Galicia: estructura y contenido. El Parlamento. La Xunta y su presidente. La Administración pública gallega.
- Tema 3. La Ley general de sanidad: fundamentos y características. Competencias de las administraciones públicas en relación con la salud. Derechos y deberes de los usuarios del sistema sanitario público.







DOG Núm. 92

Miércoles, 15 de mayo de 2019

Pág. 23533

Tema 4. La Ley de salud de Galicia: El sistema público de salud de Galicia. Competencias sanitarias de las administraciones públicas de Galicia. El Servicio Gallego de Salud. Su estructura organizativa: disposiciones que la regulan.

Tema 5. El Estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud: Clasificación del personal estatutario. Derechos y deberes. Retribuciones. Jornada de trabajo. Situaciones del personal estatutario. Régimen disciplinario. Incompatibilidades. Representación, participación y negociación colectiva.

Tema 6. El personal estatutario del Servicio Gallego de Salud: régimen de provisión y selección de plazas.

Tema 7. Normativa vigente sobre protección de datos personales y garantía de los derechos digitales: disposiciones generales; principios de protección de datos; derechos de las personas. La Ley gallega 3/2001, de 28 de mayo, reguladora del consentimiento informado y de la historia clínica de los pacientes.

Tema 8. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales: capítulos I, II, III y V. Principales riesgos y medidas de prevención en las IISS. Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género. Ley 11/2007, de 27 de julio, gallega para la prevención y el tratamiento integral de la violencia de género. Legislación sobre igualdad de mujeres y hombres: su aplicación en los distintos ámbitos de la función pública.

Los textos legales serán los vigentes a la fecha de publicación en el *Diario Oficial de Galicia* de la resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Gallego de Salud por la que se procede al nombramiento de los tribunales de calificación.

Parte específica:

Enfermería de Salud Mental.

Tema 1. El Real decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema nacional de salud y procedimientos para su actualización. La asistencia sanitaria: objeto y hechos causantes. Beneficiarios. Prestaciones médicas y farmacéuticas. Modalidades de la prestación médica. La participación de los/las beneficiarios/as en el precio de las medicinas.







DOG Núm. 92

Miércoles, 15 de mayo de 2019

Pág. 23534

Tema 2. Calidad en el Sistema nacional de salud: características de la atención sanitaria. Dimensiones de calidad: científico-técnica, efectividad, eficiencia, accesibilidad y satisfacción del usuario. Evaluación de estructura, proceso y resultados. Avance continuo de la calidad. Métodos de evaluación de la calidad: auditorías. Programas de calidad: diseño e implantación.

Tema 3. La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias. Real decreto 450/2005, de 22 de abril, sobre especialidades de enfermería. Real decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada. Decreto 81/2016, de 23 de junio, por el que se crea en el ámbito del Servicio Gallego de Salud la categoría estatutaria de personal enfermero especialista.

Tema 4. Evolución histórica de la asistencia psiquiátrica: transformación del hospital psiquiátrico. Decreto 389/1994, de 15 de diciembre, por el que se regula la salud mental en Galicia. Procesos sobre la necesidad de las personas (Ley 1/2000, de 7 de enero).

Tema 5. Plan estratégico de salud mental en el Servicio Gallego de Salud. Plan estratégico de salud mental Galicia 2006-2011. Declaración de Helsinki. Libro verde salud mental (2006). Pacto europeo salud mental (2008). Plan de Galicia sobre drogas: organización y funcionamiento de la red asistencial.

Tema 6. Principios fundamentales de la bioética en salud mental. Regulación jurídica. Código deontológico de la enfermería española. El secreto profesional: concepto y regulación jurídica. El consentimiento informado. Autorización y orden judicial de ingreso psiquiátrico, seguimiento y comunicación al juzgado de fuga de paciente. Los derechos de información sanitaria, intimidad y el respeto de la autonomía del paciente.

Tema 7. Seguridad del paciente y gestión del riesgo sanitario en la atención sanitaria. Análisis de eventos adversos y sistemas de notificación.

Tema 8. Metodología de investigación: técnicas cuantitativas y cualitativas. Estructura metodológica de un trabajo científico. Fuentes de datos. Investigación básica: estudios de identificación y priorización de problemas. Investigación aplicada: estudios descriptivos y analíticos de los diagnósticos utilizados, estudios de procesos y resultado.

Tema 9. Estadística descriptiva. Tipos de distribución y parámetros que la definen. Estadística inferencial: intervalos de confianza. Los test de hipótesis. Validez y fiabilidad de los







DOG Núm. 92

Miércoles, 15 de mayo de 2019

Pág. 23535

instrumentos de medida. Sensibilidad, especificidad. Valor predictivo positivo y negativo. Curvas ROC.

Tema 10. Enfermería basada en la evidencia. Búsqueda de evidencias científicas: bases de datos bibliográficas, fuentes documentales de evidencia y revisión bibliográfica. Instrumentos de la evidencia científica. Planteamiento de preguntas y búsqueda de respuestas sobre la práctica clínica. Evaluación y síntesis de los hallazgos de la revisión bibliográfica.

Tema 11. Epidemiología: concepto. El método epidemiológico. Enfermedades transmisibles de mayor incidencia en la población gallega: tipos y características. Sistema nacional de vigilancia epidemiológica. Enfermedades de declaración obligatoria.

Tema 12. Nivel óptimo de salud. Salud mental: concepto y características. Prevención y promoción de la salud: concepto. Detección precoz de problemas de salud: concepto. Factores de riesgo para la salud en las distintas etapas de la vida (infancia, adolescencia, adulto y anciano): identificación de factores de riesgo y cuidados enfermeros.

Tema 13. Demografía sanitaria. Indicadores demográficos y su utilidad para el trabajo: natalidad, fecundidad, mortalidad, migraciones, crecimiento vegetativo.

Tema 14. Salud pública: concepto. Salud y enfermedad: concepto. Indicadores de salud por edad y sexo: morbilidad, mortalidad, letalidad y esperanza de vida. Principales problemas de salud en la población gallega actual. Elementos de priorización: magnitud, trascendencia, vulnerabilidad y coste.

Tema 15. La educación para la salud individual, grupal y comunitaria: concepto, metodología y técnicas didácticas. Técnicas de educación para la salud para el fomento del autocuidado y promoción de la salud del/de la paciente, cuidador/a principal y familia. Elaboración de un programa de salud mental: etapas.

Tema 16. Técnicas y habilidades de comunicación. Relación interpersonal. Teoría de las relaciones interpersonales de Hildegard Peplau. Trabajo en equipo. Entrevista clínica. Concepto y características. Identificación de necesidades de apoyo emocional y psicológico al/a la paciente, cuidador/a principal y familia. La comunicación a través de las nuevas tecnologías. La comunicación en la atención no presencial.







DOG Núm. 92

Miércoles, 15 de mayo de 2019

Pág. 23536

Tema 17. Sistemas de información utilizados en el Servicio Gallego de Salud. Tecnologías de la información y comunicación, aplicaciones para web y móvil disponibles en el Servicio Gallego de Salud: teleasistencia, consulta telefónica, conecta 72, portales corporativos.

Tema 18. Gestión y planificación de los servicios sanitarios: concepto. Organización de los cuidados de enfermería en atención primaria y atención hospitalaria: centro de salud, comunidad, hospital. Consulta de enfermería. Coordinación entre niveles asistenciales. Cartera de servicios: concepto.

Tema 19. Historia clínica. Registros de enfermería en salud mental. Informe de enfermería al alta. Diagnósticos de enfermería de la NANDA. Clasificaciones internacionales de problemas de salud mental. Características generales. Clasificaciones internacionales: *Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders* (DSM-5) y el CIE-10.

Tema 20. Higiene en centros sanitarios: conceptos generales. Antisépticos. Desinfectantes. Esterilización. El servicio de esterilización. Preparación y tipos de material para esterilizar, métodos de esterilización. Manipulación y conservación del material estéril. Infección nosocomial. Medidas preventivas. Aislamiento hospitalario: concepto, tipos y descripción. Gestión de residuos sanitarios.

Tema 21. Desarrollo de la conducta humana: etapas del desarrollo. Tipos de personalidad. Hábitos. Motivación. Factores socioculturales: su incidente en la salud. El hospital y los problemas psicosociales y de adaptación del/de la paciente hospitalizado/a. Valoración de enfermería del comportamiento humano y su aplicación en los cuidados de enfermería.

Tema 22. Principales modelos y teorías de enfermería. Características generales de los modelos: componentes y elementos. Teoría de las necesidades humanas: concepto. Teoría de autocuidado: concepto. Proceso de atención de enfermería (PAE): etapas del PAE. Plan de cuidados enfermeros: concepto y estructura. Diagnósticos de enfermería: concepto y tipos de taxonomía.

Tema 23. Características y etapas del proceso enfermero. Valoración de enfermería. Necesidades básicas de Virginia Henderson y Patrones funcionales de Marjory Gordon. Interpretación de resultados e identificación de problemas. Principales instrumentos de valoración en los cuidados de enfermería: Cuestionarios, escalas y test. Diagnósticos enfermeros y problemas de colaboración. Taxonomía NANDA, NOC y NIC. Evaluación del proceso enfermero.







DOG Núm. 92

Miércoles, 15 de mayo de 2019

Pág. 23537

Tema 24. Cuidados de enfermería en situaciones de urgencia y emergencia. Soporte vital básico, instrumentalizado y avanzado en el niño y el adulto.

Tema 25. Cuidados de enfermería en los trastornos de la conducta alimentaria: anorexia, bulimia y otros.

Tema 26. Interacciones alimenticias y fármacos. Efectos de la alimentación sobre la absorción, acción, metabolismo y excreción de los fármacos. Efectos de los fármacos sobre la ingesta de alimentos, absorción de nutrientes, metabolismo y excreción. Fármacos con implicaciones destacadas en la alimentación y en el trastorno metabólico.

Tema 27. Clasificación general de los psicofármacos. Absorción, eliminación, vías de administración, toxicidad y efectos colaterales. Fármaco-vigilancia. Condiciones de conservación de las medicinas. Precauciones previas a la administración de un fármaco. Valoración y cuidados de enfermería a pacientes en tratamiento con psicofármacos. Adherencia al tratamiento. Valoración y cuidados de enfermería a pacientes en tratamiento con psicofármacos.

Tema 28. Evolución histórica de los cuidados de enfermería en salud mental y psiquiatría. Situación actual de la enfermería en salud mental. Teorías y escuelas en psiquiatría: biológicas, psicológicas y sociales.

Tema 29. Organización de los cuidados enfermeros en salud mental en el ámbito hospitalario y extrahospitalario. Consulta de enfermería en salud mental. Unidad de internamiento psiquiátrico: concepto, organización y características estructurales específicas. Cuidados hospitalarios, unidades de hospitalización de agudos, unidades de rehabilitación, hospitales de día, unidades de salud mental comunitarias. Coordinación entre niveles asistenciales. Enfermería de enlace.

Tema 30. Atención domiciliaria: concepto y etapas de la visita domiciliaria. Coordinación con atención primaria, atención hospitalaria y servicios sociales. Programa de atención a pacientes con antipsicóticos de larga duración. Los programas ETAC (Equipos tratamiento asertivo comunitario). Hospitalización domiciliaria (HADO).

Tema 31. Terapia electroconvulsiva: concepto, objetivos y justificación. Cuidados de enfermería: pre, durante y post TEC.







DOG Núm. 92

Miércoles, 15 de mayo de 2019

Pág. 23538

- Tema 32. Valoración y cuidados de enfermería en las urgencias psiquiátricas en: paciente suicida, paciente agitado, paciente agresivo, paciente con intoxicación aguda por consumo de drogas y paciente con crisis de ansiedad y angustia.
 - Tema 33. Programas de atención a la conducta suicida.
- Tema 34. Trastornos esquizofrénicos: concepto y generalidades. Formas clínicas. Diagnósticos de enfermería. Valoración y cuidados de enfermería en pacientes con alucinaciones y delirios. Apoyo al/a la cuidador/a principal y familia.
- Tema 35. Valoración y cuidados de enfermería en los/las pacientes con trastorno mental orgánico: delirio, demencia y síndrome amnésico.
- Tema 36. Trastornos del humor (afectivos). Concepto. Epidemiología. Principales formas de presentaciones clínicas. Planificación de cuidados de enfermería en pacientes depresivos. Planificación de cuidados de enfermería en pacientes maníacos. Programa para pacientes en tratamiento con litio.
- Tema 37. Valoración y cuidados de enfermería en pacientes con trastornos de ansiedad: fóbico, pánico, obsesivo-compulsivo y reactivo al stress. Técnicas de relajación (Jacobson Schultz).
- Tema 38. Valoración y cuidados de enfermería en los/las pacientes con trastornos de la personalidad y del comportamiento del adulto.
- Tema 39. El sueño: concepto, fases y funciones. Trastornos del sueño: disomnias y parasomnias. Cuidados de enfermería.
- Tema 40. Valoración y cuidados de enfermería en pacientes con trastornos derivados del consumo de alcohol. Síndrome de abstinencia.
- Tema 41. Valoración y cuidados de enfermería en pacientes con trastornos derivados del consumo de sustancias tóxicas no alcohólicas: cannabis, opiáceos, alucinógenos, tranquilizantes y estimulantes, tabaco. Valoración y cuidados de enfermería en adicciones.
- Tema 42. Valoración y cuidados de enfermería en pacientes con trastornos de los hábitos y control de impulsos: ludopatía, piromanía, cleptomanía, videojuegos y otros.







DOG Núm. 92

Miércoles, 15 de mayo de 2019

Pág. 23539

Tema 43. Valoración y cuidados de enfermería en pacientes con trastornos psiquiátricos asociados a infección por VIH y SIDA. Control y medidas preventivas. Valoración de la situación familiar y social.

Tema 44. Valoración y cuidados de enfermería en la etapa de la infancia y adolescencia en pacientes con: enuresis, encopresis, tics, déficit de atención, trastornos emocionales, trastornos del espectro autista, retraso mental, trastorno desintegrativo infantil o trastorno generalizado del desarrollo.

Tema 45. Valoración y cuidados de enfermería en la persona anciana. Principales cambios en el proceso de envejecimiento: fisiológicos, psicológicos y sociales. Orientación para el autocuidado. Concepto de asistencia psicogeriátrica.

Tema 46. Valoración y cuidados de enfermería al/a la paciente terminal. Reacciones psicológicas del/de la enfermo/a terminal y familia. Apoyo al/a la cuidador/a principal y familia. Valoración y acompañamiento en el duelo.

Tema 47. Modos de expresión sexual. Concepto de disfunción sexual. Abordaje terapéutico y proceso de enfermería en la sexualidad durante el ciclo vital; infancia, adolescencia, vida adulta y vejez.

Tema 48. Enfermería transcultural en salud mental, el fenómeno migratorio y la interculturalidad.

Tema 49. Psicoterapia: definición. Concepto de psicoterapia psicoanalista, humanística y asistencial. Tipos de terapias grupales. Papel de la enfermería en la psicoterapia.

Tema 50. Rehabilitación en salud mental: concepto, evolución y objetivos. Procesos de atención de enfermería. Principios de la psiquiatría comunitaria. Modelo asertivo-comunitario y modelo case-mangen.

Los textos legales serán los vigentes en la fecha de publicación en el *Diario Oficial de Galicia* de la resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Gallego de Salud por la que se nombran los tribunales de calificación.

Enfermería del Trabajo.

Tema 1. El Real decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema nacional de salud y procedimientos para su ac-







DOG Núm. 92

Miércoles, 15 de mayo de 2019

Pág. 23540

tualización. La asistencia sanitaria: objeto y hechos causantes. Beneficiarios. Prestaciones médicas y farmacéuticas. Modalidades de la prestación médica. La participación de los/de las beneficiarios/as en el precio de las medicinas.

Tema 2. Calidad en el Sistema nacional de salud: características de la atención sanitaria. Dimensiones de calidad: científico-técnica, efectividad, eficiencia, accesibilidad y satisfacción del usuario. Evaluación de estructura, proceso y resultados. Avance continuo de la calidad. Métodos de evaluación de la calidad: auditorías. Programas de calidad: diseño e implantación.

Tema 3. La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias. Real decreto 450/2005, de 22 de abril, sobre especialidades de enfermería. Real decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada. Decreto 81/2016, de 23 de junio, por el que se crea en el ámbito del Servicio Gallego de Salud la categoría estatutaria de personal enfermero especialista.

Tema 4. La historia clínico-laboral. Concepto y elementos diferenciadores con la historia clínica tradicional. Contenido, custodia y conservación de la documentación. Confidencialidad de los datos de salud y de los exámenes de salud. El tratamiento de la información.

Tema 5. Principios generales de la autonomía del paciente y obligaciones en materia de información y documentación clínica. El derecho de información sanitaria. Derecho a la intimidad. El respeto de la autonomía del paciente. Principios fundamentales de la bioética. Regulación jurídica. Código deontológico de la enfermería española. El secreto profesional: concepto y regulación jurídica. Las instrucciones previas.

Tema 6. Características y etapas del proceso enfermero. Valoración de enfermería. Necesidades básicas de Virginia Henderson y Patrones funcionales de Marjory Gordon. Interpretación de resultados e identificación de problemas. Principales instrumentos de valoración en los cuidados de enfermería: cuestionarios, escalas y test. Diagnósticos enfermeros y problemas de colaboración. Taxonomía NANDA, NOC y NIC. Evaluación del proceso enfermero.

Tema 7. Enfermería basada en la evidencia. Búsqueda de evidencias científicas: bases de datos bibliográficas, fuentes documentales de evidencia y revisión bibliográfica. Instrumentos de la evidencia científica. Planteamiento de preguntas y búsqueda de respuestas sobre la práctica clínica. Evaluación y síntesis de los hallazgos de la revisión bibliográfica. Guías de práctica clínica.







DOG Núm. 92

Miércoles, 15 de mayo de 2019

Pág. 23541

Tema 8. Metodología de investigación: técnicas cuantitativas y cualitativas. Estructura metodológica de un trabajo científico. Fuentes de datos. Investigación básica: estudios de identificación y priorización de problemas. Investigación aplicada: estudios descriptivos y analíticos, estudios de procesos y resultado.

Tema 9. Estadística. Conceptos fundamentales. Concepto de población y muestra. Tipos y métodos de muestreo. Aplicación a la prevención de riesgos laborales.

Tema 10. Epidemiología: concepto. El método epidemiológico. Diseño de estudios epidemiológicos. Medidas de frecuencia, de asociación y de impacto. Epidemiología observacional descriptiva: estudios de prevalencia. Epidemiología observacional analítica. Estudios de cohortes y casos-control. Epidemiología experimental.

Tema 11. Cuidados de enfermería en situaciones de urgencia y emergencia. Soporte vital básico y avanzado. Movilización de accidentados.

Tema 12. La gestión de residuos en las instituciones sanitarias. Decreto 38/2015, de 26 de febrero, de residuos sanitarios de Galicia. Clases de residuos. Gestión intracentro y extracentro. Recogida, transporte y almacenamiento de residuos sanitarios.

Tema 13. La educación para la salud y seguridad en salud laboral individual, grupal y comunitaria: concepto, metodología y técnicas didácticas. Técnicas de educación para la salud para el fomento del autocuidado y promoción de la salud del/de la trabajador/a. Elaboración de programas de educación para la salud y su evaluación. Promoción de la salud en el lugar de trabajo.

Tema 14. Prevención de riesgos laborales: objeto, concepto y necesidad. Interacción trabajo y salud. Costes de los daños derivados del trabajo frente a los beneficios de la acción preventiva. El concepto de integración de la prevención. Prevención y calidad. Formación e información de los/las trabajadores/as en materia de prevención de riesgos laborales.

Tema 15. El marco jurídico general de la prevención de riesgos laborales. Ley de prevención de riesgos laborales. Estructura y análisis de su contenido. La legislación de los servicios de prevención. organización de los recursos para las actividades preventivas. Servicios de prevención: conceptos generales y modalidades. Las especialidades preventivas: seguridad en el trabajo, Higiene industrial, Ergonomía y psicosociología aplicada, Enfermería del Trabajo y Medicina del trabajo.







DOG Núm. 92

Miércoles, 15 de mayo de 2019

Pág. 23542

Tema 16. Requisitos básicos para la autorización de las instalaciones y funcionamiento de las unidades básicas sanitarias de los servicios de prevención. Real decreto 843/2011, de 17 de junio, por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención y su modificación por Real decreto 901/2015, del 9 de octubre.

Tema 17. Estructura y organización del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio Gallego de Salud. Resolución conjunta de 29 de mayo de 1998, de la División de Asistencia Sanitaria y de la División de Recursos Humanos, por la que se ordena la publicación del pacto subscrito por la Administración sanitaria con las centrales sindicales UGT, CESM, CC.OO., CSI-CSIF, CIG y SATSE, sobre los sistemas de prevención de riesgos y de consulta y participación de los profesionales de las instituciones sanitarias del Servicio Gallego de Salud.

Tema 18. Conceptos básicos relativos a la seguridad y salud en el trabajo: daños derivados del trabajo. Concepto de riesgo laboral. Protección y prevención. Prevención primaria, secundaria y terciaria. Condiciones de trabajo en relación con la salud. Factores de riesgo. Técnicas de seguridad. Controles activos y reactivos.

Tema 19. Sistemas normalizados de gestión de la prevención. El sistema de gestión de prevención de riesgos laborales del Servicio Gallego de Salud: control de la documentación y los registros (P-PRL 01), evaluación interna del sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales (P-PRL 08), gestión de no conformidad, acciones correctivas y preventivas (P-PRL 16); revisión periódica por la dirección del sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales (P-PRL 17), establecimiento y seguimiento de objetivos del sistema de gestión en prevención (P-PRL 21).

Tema 20. Agentes relacionados con la prevención de riesgos laborales. Definición, funciones y competencias. Agentes nacionales (INSSBT, Inspección de Trabajo, Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el trabajo). Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales. Instituto Gallego de Seguridad y Salud Laboral. Agentes Internacionales (Agencia europea para la seguridad y salud en el trabajo, OIT).

Tema 21. Metodología para la evaluación de riesgos laborales. Metodología aplicable en las instituciones sanitarias del Servicio Gallego de Salud. Procedimiento para evaluar los riesgos laborales y planificar la actividad preventiva (P-PRL 02).

Tema 22. Responsabilidades y sanciones en materia de prevención de riesgos laborales: responsabilidades administrativas, infracciones administrativas, control de la actividad







DOG Núm. 92

Miércoles, 15 de mayo de 2019

Pág. 23543

preventiva. La actuación de la Inspección de trabajo y Seguridad Social. La responsabilidad civil y penal en materia de prevención de riesgos laborales.

Tema 23. La vigilancia de la salud laboral: Objetivos, la aptitud laboral, valoración de la enfermería del trabajo. Vigilancia de la salud laboral: individual y colectiva. Protocolos de vigilancia sanitaria específica. Resultados de la valoración y actuación posterior. Voluntariedad y obligatoriedad de los exámenes de salud: normativa y principales líneas de jurisprudencia. Procedimiento de vigilancia de la salud en el Servicio Gallego de Salud (P-PRL 09).

Tema 24. Pruebas funcionales en los exámenes de salud: audiometría: objetivo. Práctica de la audiometría. Valoración y clasificación de las audiometrías. Espirometría: objetivo. Práctica de la espirometría. Valoración y clasificación de las espirometrías. Electrocardiograma: objetivo. Práctica del ECG. Generalidades de interpretación. Control visión: agudeza visual mono y binocular, campimetría, visión estereoscópica, forias, sentido cromático.

Tema 25. Rehabilitación y readaptación laboral y social: modelo y etapas de rehabilitación. Repercusiones sociolaborales, psicológicas y económicas.

Tema 26. Protección del personal especialmente sensible a riesgos en el sector sanitario y la maternidad. Orden de 16 de septiembre de 2008 por la que se establece el procedimiento para la adaptación de puestos y condiciones de trabajo por razones de protección de la salud y de la maternidad en las instituciones sanitarias del Servicio Gallego de Salud. Situaciones de riesgo durante el embarazo y la lactancia natural. Medidas preventivas.

Tema 27. Incapacidad laboral e invalidez: Conceptos legales, tipos y grados. Secuelas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Valoración de la capacidad laboral del/de la trabajador/a. Alta y baja, parte de accidente y enfermedad, documentación oficial. Cuantificación de las deficiencias y discapacidades. Prestaciones. Tipos de contingencia y cobertura.

Tema 28. Enfermedades profesionales: concepto. Clasificación. Enfermedades producidas por agentes físicos, químicos y biológicos en el ámbito sanitario. La investigación de la enfermedad profesional como práctica preventiva. Declaración de enfermedades profesionales. Bases de datos y seguimiento CEPROSS y PANOTRATSS. Procedimiento de declaración. Aspectos legales. Reconocimiento legal de las enfermedades profesionales y sus implicaciones. Metodología de actuación.







DOG Núm. 92

Miércoles, 15 de mayo de 2019

Pág. 23544

Tema 29. Accidentes de trabajo: concepto y definición legal. Notificación y declaración. El procedimiento de notificación interna, investigación y registro de los incidentes y daños derivados del trabajo en el Servicio Gallego de Salud (P-PRL 07).

Tema 30. Señalización de seguridad: Real decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

Tema 31. Equipamientos de protección individual y colectiva en las instituciones sanitarias. Equipos de protección individual: concepto, características, tipos, señalización, selección, utilización y conservación. Funciones y limitaciones. Protección colectiva: concepto, criterios de selección y análisis para su implantación. Obligaciones del/de la empresario/a y los/las trabajadores/as.

Tema 32. Planes de emergencia y autoprotección en las instituciones sanitarias. Concepto, objetivos y contenido. Simulacros de emergencia.

Tema 33. Agentes biológicos en el sector sanitario. Concepto y clasificación. Principales efectos para la salud. Agentes biológicos como factores de riesgo profesional de los/las trabajadores/as sanitarios/as. Estrategias para la vigilancia y la prevención. Precauciones estándar. Precauciones basadas en el mecanismo de transmisión. Actuación ante exposiciones accidentales de biológico. Protocolos de actuación.

Tema 34. Inmunizaciones en los trabajadores del ámbito sanitario. Estrategias de vacunación. Indicaciones y contraindicaciones. Pautas correctoras. Reacciones adversas. Cadena de frío, indicaciones de cobertura. Vacunaciones laborales en medio sanitario.

Tema 35. Dispositivos de bioseguridad. La prevención en el uso de instrumentos cortantes y punzantes en las instituciones sanitarias. Orden ESS/1451/2013, de 29 de julio, por la que se establecen las disposiciones para la prevención de lesiones causadas por instrumentos cortantes y punzantes en el sector sanitario y hospitalario.

Tema 36. Higiene industrial: concepto y objetivos. Toxicología laboral. Concepto de tóxico. Definición y clasificación de los contaminantes. Vías de exposición. Principales contaminantes químicos en medio sanitario.

Tema 37. Agentes químicos y cancerígenos. Concepto. Límites de exposición profesional en España. Valores límites ambientales y valores límites biológicos. Agentes químicos y







DOG Núm. 92

Miércoles, 15 de mayo de 2019

Pág. 23545

cancerígenos en el sector sanitario. Vigilancia sanitaria específica. Atención de enfermería en la prevención y vigilancia de la salud de los/las trabajadores/as expuestos/as.

Tema 38. Exposición a radiaciones ionizantes. Concepto y clasificación de las radiaciones ionizantes. Riesgos para la salud. Exposición a radiaciones ionizantes en las instituciones sanitarias. Actuación de la enfermería en la prevención y vigilancia de la salud de los/las trabajadores/as expuestos/as.

Tema 39. Principales dermatosis profesionales en medio sanitario. Actuación de la enfermería en la prevención y valoración de los/las trabajadores/as expuestos/as.

Tema 40. Ergonomía. Concepto y objetivos. Procedimientos metodológicos para la evaluación de riesgos en ergonomía. Carga física de trabajo.

Tema 41. Trastornos musculoesqueléticos en el sector sanitario. Antropometría y diseño del puesto de trabajo. Posturas forzadas de trabajo en el sector sanitario. Factores que las determinan y técnicas preventivas del riesgo asociado.

Tema 42. Manipulación de cargas. Movilización de pacientes. Actuación de la enfermería en la prevención y vigilancia de la salud de los/las trabajadores/as expuestos/as.

Tema 43. Trabajos repetitivos. Identificación de los factores de riesgo asociados y técnicas preventivas generales y específicas. Actuación de la enfermería en la prevención y vigilancia de la salud de los/las trabajadores/as expuestos/as.

Tema 44. Pantallas de visualización de datos. Actuación de la enfermería en la prevención y vigilancia de la salud de los/las trabajadores/as expuestos/as.

Tema 45. Violencia en el trabajo de origen externo en el ámbito sanitario. Decreto 163/2010, de 16 de septiembre, por lo que se crea el Observatorio de violencia en el entorno laboral de las instituciones sanitarias del Servicio Gallego de Salud. Procedimiento de actuación y apoyo al/a la profesional en equipos de violencia de origen externo (P-PRL 20).

Tema 46. Carga mental. Factores y efectos. Evaluación. Fatiga mental: prevención.

Tema 47. Factores de riesgo psicosociales en centros sanitarios. Conceptos generales: características, proceso de evaluación de los factores psicosociales y buenas prácticas. Consecuencias y efectos a nivel individual y de la organización sanitaria.







DOG Núm. 92

Miércoles, 15 de mayo de 2019

Pág. 23546

Tema 48. La organización del tiempo de trabajo. Objetivos. Ritmos biológicos. Diferentes horarios laborales y su organización. Trabajo a turnos y nocturno. Efectos. Medidas preventivas.

Tema 49. La comunicación interpersonal. Proceso. Barreras en la comunicación. La comunicación verbal y no verbal. Técnicas de comunicación asertiva. La empatía. La escucha activa.

Tema 50. Estrés laboral. Factores desencadenantes del estrés en el trabajo. Respuestas del organismo, fases del estrés. Efectos fisiológicos y problemas de salud relacionados con el estrés. Educación sanitaria para la prevención de los problemas de ansiedad y estrés.

Tema 51. Síndrome del/de la trabajador/a quemado/a («burn out»). Consecuencias, evaluación y prevención.

Tema 52. El acoso en el trabajo o *mobbing*: definición, conceptos generales. Consecuencias sobre la persona. Procedimiento de actuación ante situaciones de acoso y otras discriminaciones en el trabajo (P-PRL 19).

Tema 53. Adicciones en el ámbito laboral: tabaquismo, alcoholismo, otras toxicomanías. Participación de la enfermería en los programas de prevención.

Los textos legales serán los vigentes en la fecha de publicación en el *Diario Oficial de Galicia* de la resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Gallego de Salud por la que se nombran los tribunales de calificación.

Enfermería Familiar y Comunitaria.

Tema 1. El Real decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema nacional de salud y procedimientos para su actualización. Decreto 200/1993, de 29 de julio, de ordenación de la atención primaria en la comunidad autónoma de Galicia.

Tema 2. Asistencia sanitaria: objeto y hechos causantes. Beneficiarios. Prestaciones médicas y farmacéuticas. Modalidades de la prestación médica. La participación de los/las beneficiarios/as en el precio de las medicinas.

Tema 3. Calidad en el Sistema nacional de salud: características de la atención sanitaria. Dimensiones de calidad: científico-técnica, efectividad, eficiencia, accesibilidad y satisfacción del usuario. Evaluación de estructura, proceso y resultados. Mejora continua de la







DOG Núm. 92

Miércoles, 15 de mayo de 2019

Pág. 23547

calidad. Métodos de evaluación de la calidad: auditorías. Programas de calidad: diseño e implantación en atención primaria.

Tema 4. La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias. Real decreto 450/2005, de 22 de abril, sobre especialidades de enfermería. Real decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada. Decreto 81/2016, de 23 de junio, por el que se crea en el ámbito del Servicio Gallego de Salud la categoría estatutaria de personal enfermero especialista.

Tema 5. Principios fundamentales de la bioética: regulación jurídica. Código deontológico de la enfermería española. El secreto profesional: concepto y regulación jurídica. El consentimiento informado. Los derechos de información sanitaria, la intimidad y el respeto de la autonomía del paciente.

Tema 6. Seguridad del paciente en atención primaria. estrategia de seguridad del paciente del Sistema Nacional de Salud. «Sistema de Notificación y Aprendizaje para la Seguridad del Paciente» (SiNASP). Eventos adversos en atención primaria. Prácticas seguras recomendadas para atención primaria. Infección nosocomial. Medidas preventivas.

Tema 7. Higiene en centros sanitarios: conceptos generales. Desinfectantes y antisépticos. Esterilización: procedimientos. Preparación y tipos de material para esterilizar, métodos de esterilización. Manipulación y conservación del material estéril. Gestión de residuos sanitarios.

Tema 8. Metodología de investigación: técnicas cuantitativas y cualitativas. Estructura metodológica de un trabajo científico. Fuentes de datos. Investigación básica: estudios de identificación y priorización de problemas.

Tema 9. Enfermería basada en la evidencia. Investigación aplicada: estudios descriptivos y analíticos de los diagnósticos utilizados, estudios de procesos y resultado.

Tema 10. Demografía sanitaria. Indicadores demográficos y su utilidad para el trabajo: natalidad, fecundidad, mortalidad, migraciones, crecimiento vegetativo. Datos demográficos de la población gallega.

Tema 11. Epidemiología: concepto. El método epidemiológico. Enfermedades transmisibles de mayor incidencia en la población gallega: tipos y características. Sistema nacional de vigilancia epidemiológica. Enfermedades de declaración obligatoria.







DOG Núm. 92

Miércoles, 15 de mayo de 2019

Pág. 23548

Tema 12. Marco conceptual y modelo de enfermería: generalidades. Modelo de cuidados de V.Henderson: definiciones y valoración de las necesidades. Patrones funcionales de M.Gordon: concepto y valoración. Proceso de atención de enfermería (PAE): etapas del PAE.

Tema 13. Plan de cuidados enfermeros: concepto y estructura. Diagnósticos de enfermería, criterios de resultado e intervenciones: concepto y tipos de taxonomía (NANDA,NIC,NOC). Problemas de colaboración o independientes.

Tema 14. Salud y enfermedad: concepto. Indicadores de salud por edad y sexo: morbilidad, mortalidad, letalidad y esperanza de vida. Principales problemas de salud en la población gallega actual. Elementos de priorización: magnitud, trascendencia, vulnerabilidad y coste. Determinantes de la salud, influencia en la salud individual y colectiva, actuaciones de enfermería. Promoción de la salud: concepto. Prevención de la enfermedad. Niveles de prevención. Detección precoz de problemas de salud: concepto cribados poblacionales en la comunidad gallega.

Tema 15. Tecnologías de la información y la comunicación. Sistemas de información utilizados en el Sergas: historia clínica electrónica, correo electrónico, intranet, aplicativos informáticos, portales institucionales, aplicaciones para web y móvil.

Tema 16. Gestión y planificación de los servicios sanitarios: concepto. Organización de los cuidados de enfermería en atención primaria y atención hospitalaria: centro de salud, comunidad, hospital, escuela. Consulta de enfermería. Coordinación entre niveles asistenciales: informe de continuidad de cuidados, Conecta 72. Cartera de servicios: concepto. Urgencias y emergencias: concepto. Organización de la atención urgente. Recursos disponibles en Galicia.

Tema 17. El/la enfermero/a especialista en enfermería familiar y comunitaria. Definición y perfil profesional de la enfermería especialista en familiar y comunitaria. Competencias profesionales. Desde los/las enfermeros/a visitadores/as a la actual enfermería familiar y comunitaria.

Tema 18. Evolución histórica de la atención primaria. OMS y definición de atención primaria. Gestión y planificación de los servicios sanitarios: concepto. El equipo de salud de atención primaria: composición, funciones, organización del trabajo en equipo. Cartera de servicios: concepto. La enfermería en los equipos de atención primaria. Marco legal. Organización de los cuidados de enfermería en atención primaria: centro de salud, comunidad,







DOG Núm. 92

Miércoles, 15 de mayo de 2019

Pág. 23549

atención domiciliaria. Consulta de enfermería. PAC. Continuidad de la atención en Atención Primaria y coordinación entre niveles asistenciales: informes de continuidad de cuidados, Conecta 72.

Tema 19. Organización de la atención en atención primaria. La salud comunitaria, de la enfermedad al bienestar. Enfoque basado en la salud comunitaria, salud pública y atención primaria. La atención primaria centrada en la comunidad: el modelo APOC. La orientación salutogénica de la atención primaria. Diagnóstico de salud. Activos de la comunidad para la salud. Procesos comunitarios. Conocimiento del entorno, mapeo. Identificación y relación con los recursos de la red social y/o comunitaria. Proceso de intervención y participación comunitaria. PACAP. Participación enfermera en actividades comunitarias. Planificación sanitaria, programas de salud, PA.

Tema 20. Atención a las familias: la familia, estructura, dinámica, tipos y ciclo vital familiar. Concepto y estrategia de la intervención familiar. Programas de promoción de la salud y prevención de problemas familiares. La familia como gestora de salud. Instrumentos de valoración familiar: genograma, cuestionarios específicos (APGAR familiar, apoyo social, acontecimientos vitales estresantes).

Tema 21. Instrumentos de abordaje familiar. Orientación familiar. Intervenciones con las familias ante situaciones de crisis: duelo, miembros con conductas adictivas, enfermedad mental, al final de la vida, llegada de nuevos miembros, relaciones de pareja. La vivienda como espacio de convivencia y condicionante de la salud. Detección de la violencia intrafamiliar e intervención. Parentalidad positiva.

Tema 22. Atención domiciliaria: concepto y etapas de la visita domiciliaria. Coordinación entre atención primaria, atención hospitalaria y servicios sociales. Programas específicos de atención domiciliaria: programas de atención a pacientes inmovilizados y terminales. El/la cuidador/a en la atención domiciliaria. Definición, tipos y consecuencias en su vida. Intervenciones y cuidados de enfermería dirigidos a los/las cuidadores/as. Recursos para cuidadores/as familiares.

Tema 23. Técnicas y habilidades de comunicación y relación interpersonal. Trabajo en equipo. Entrevista clínica. Entrevista motivacional: concepto y características. Identificación de necesidades de apoyo emocional y psicológico al/a la paciente, cuidador/a principal y familia.







DOG Núm. 92

Miércoles, 15 de mayo de 2019

Pág. 23550

Tema 24. La educación para la salud individual, grupal y comunitaria: concepto, metodología y técnicas didácticas. Técnicas de educación para la salud para el fomento del autocuidado y promoción de la salud del/de la paciente, cuidador/a principal y familia.

Tema 25. Programas de salud: definición. Factores de riesgo para la salud en las distintas etapas de la vida (infancia, adolescencia, mujer, adulto y anciano): identificación de factores de riesgo y cuidados de enfermería.

Tema 26. Inmunizaciones: concepto. Clasificación y tipos de vacunas. Contraindicaciones. Complicaciones. Conservación, administración y pautas de vacunación. Calendario vacunal en Galicia.

Tema 27. Valoración y cuidados de enfermería del niño sano de 0 a 14 años: «Programa del niño sano». Pruebas metabólicas. Etapas del desarrollo infantil. Parámetros de desarrollo y crecimiento. Respuesta evolutiva. Medidas para el fomento de la salud en las diferentes etapas: higiene, alimentación, nutrición y dentición. Higiene y salud bucodental: prevención de la caries. Prevención de accidentes infantiles. Detección de malos tratos.

Tema 28. Atención a la adolescencia. Promoción de la salud de los/las adolescentes desde los aspectos biológico, psicológico y social, tanto individual como grupalmente y en la comunidad. Detección de posibles dificultades del desarrollo sexual, trastornos de la conducta alimentaria e imagen corporal, conductas antisociales, violencia y maltrato, drogodependencias y adicciones, identidad de género. Afrontamiento familiar eficaz frente a las situaciones de riesgo (embarazo, drogadicción, violencia).

Tema 29. Atención de enfermería a la mujer. Promoción de la salud en las diferentes etapas del ciclo vital. Salud sexual, reproductiva y de género: educación sexual. Reproducción. Métodos anticonceptivos. Climaterio. Prevención de enfermedades de transmisión sexual. Interrupción voluntaria del embarazo. Valoración y cuidados de enfermería en la mujer gestante: cambios fisiológicos. Educación maternal. Problemas más frecuentes durante la gestación. Valoración y cuidados de enfermería en la puérpera: cambios fisiológicos y psicológicos. Lactancia natural.

Tema 30. Atención de la salud de la edad adulta. Identificación de la existencia de factores de riesgo para la salud, estilos de vida saludables y problemas específicos prevalentes en la comunidad. Programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad del adulto. Programas relacionados con la cronicidad.







DOG Núm. 92

Miércoles, 15 de mayo de 2019

Pág. 23551

Tema 31. Valoración y cuidados de enfermería en el anciano. Principales cambios en el proceso de envejecimiento: fisiológicos, psicológicos y sociales. Prevención de accidentes. Deterioro cognitivo. Hábitos dietéticos. Orientación para el autocuidado. Principales problemas. Valoración de la situación familiar y social.

Tema 32. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas cardiovasculares crónicos: insuficiencia cardíaca, hipertensión arterial. Otros problemas cardiovasculares. Procedimientos y técnicas de enfermería. MAPA y AMPA.

Tema 33. Valoración y cuidados de enfermería a las personas con problemas endocrinológicos crónicos: diabetes. Otros problemas. Autocontrol. Alimentación en paciente diabético. Tratamiento hipoglucemiante e insulinas. Procedimientos y técnicas de enfermería. Exploración y cuidados del pie diabético. Retinografías.

Tema 34. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas respiratorios crónicos: enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC). Otros problemas broncopulmonares. Procedimientos de enfermería: espirometría, oxigenoterapia y otras técnicas. Manejo de inhaladores.

Tema 35. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas neurológicos crónicos: accidente cerebrovascular, epilepsia, deterioro cognitivo y demencia. Valoración de la situación familiar y social. El apoyo al/a la cuidador/a principal y a la familia.

Tema 36. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas en el sistema renal: principales problemas renales y urológicos. Procedimientos y técnicas de enfermería. El cateterismo vesical: concepto, indicaciones y contraindicaciones. Manejo del sondaje vesical en el ámbito familiar y comunitario.

Tema 37. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas en el sistema músculo-esquelético. Principales problemas del aparato locomotor. Procedimientos de enfermería: vendajes, inmovilizaciones y otras técnicas.

Tema 38. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas gastrointestinales. Principales problemas digestivos. Procedimientos y técnicas de enfermería en el manejo de las ostomías.

Tema 39. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas oncológicos: procedimientos y técnicas de enfermería. Medicamentos antineoplásicos: clasificación y







DOG Núm. 92

Miércoles, 15 de mayo de 2019

Pág. 23552

efectos secundarios. Medicamentos coadyuvantes. Manipulación de medicamentos citostáticos en la atención primaria, reservorios e infusores. Apoyo emocional a los pacientes y familiares.

Tema 40. Valoración y cuidados de enfermería en los pacientes con procesos infectocontagiosos: hepatitis, tuberculosis, SIDA y meningitis, enfermedades de transmisión sexual (ETS). Otros procesos infecciosos. Procedimientos y técnicas de enfermería. Medidas de prevención y control.

Tema 41. Valoración y cuidados de enfermería del/de la niño/a enfermo/a. Insuficiencia respiratoria aguda. Problemas gastrointestinales agudos. Deshidratación. Crisis convulsivas. Otros problemas más frecuentes. Procedimientos y técnicas de enfermería.

Tema 42. Valoración y cuidados de enfermería del/de la paciente quirúrgico/a en atención primaria: preoperatorio, postcirugía. Cirugía menor en atención primaria. Procedimientos de enfermería: drenajes, curas y otras técnicas.

Tema 43. Valoración y cuidados de enfermería en las heridas crónicas y agudas (úlceras por presión, lesiones cutáneas asociadas a la humedad, úlceras de la extremidad inferior, úlceras del pie diabético, lesiones cutáneas neoplásicas, heridas traumáticas, lesiones por quemadura, quirúrgicas): concepto, factores de riesgo, localización. Procesos de formación, clasificación. Escalas de valoración de riesgo, registros. Medidas de prevención y tratamiento.

Tema 44. Valoración y cuidados de enfermería de problemas de salud agudos: extracción de cuerpos extraños, limpieza de oídos, epistaxis.

Tema 45. Valoración y cuidados de enfermería a personas con atención paliativa. Pacientes susceptibles de recibir cuidados paliativos. Niveles de complejidad de este tipo de cuidados. Plan de cuidados domiciliarios a pacientes paliativos. Principales problemas. Dolor: características y escalas de medida.

Tema 46. Valoración y cuidados de enfermería a personas con discapacidad y necesidades especiales. Atención a la familia y en la comunidad.

Tema 47. Valoración y cuidados de enfermería a personas con diversidad cultural, transculturalidad. El fenómeno migratorio. Atención a la familia y en la comunidad.

Tema 48. Atención ante urgencias, emergencias y catástrofes. Urgencias y emergencias: concepto. Recursos disponibles ante situaciones de emergencia en Galicia, su or-







DOG Núm. 92

Miércoles, 15 de mayo de 2019

Pág. 23553

ganización, responsabilidades y colaboraciones. Protocolos de actuación urgente en las consultas de atención primaria y PAC.

Tema 49. Valoración y cuidados de enfermería ante situaciones críticas: politraumatizados, quemados, shock, intoxicaciones. Parada cardiorrespiratoria: definiciones y medidas de actuación. Reanimación cardiopulmonar básica y avanzada.

Tema 50. Alimentación y nutrición: concepto y diferenciación. Clasificación de los alimentos. Elaboración de dietas. Dietas terapéuticas. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas de desnutrición, deshidratación, anorexia, bulimia, obesidad y sobrepeso. Alimentación enteral y parenteral: técnicas de administración y protocolos de actuación. Sondaje nasogástrico, PEG manejo y cuidados.

Tema 51. Clasificación general de las medicinas. Uso en el ámbito domiciliario y de atención primaria. Absorción y eliminación de los fármacos. Toxicidad y efectos colaterales. Farmacovigilancia. Condiciones de conservación de las medicinas. Administración de medicinas. Precauciones previas a la administración de un fármaco. Vías de administración: definición y tipos. Puntos de elección, técnicas y problemas más frecuentes. Cálculo de dosis. Programa paciente polimedicado.

Los textos legales serán los vigentes en la fecha de publicación en el *Diario Oficial de Galicia* de la resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Gallego de Salud por la que se nombran los tribunales de calificación.

Enfermería Obstétrico-Ginecológica.

- Tema 1. El Real decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema nacional de salud y procedimientos para su actualización.
- Tema 2. Asistencia sanitaria: objeto y hechos causantes. Beneficiarios. Prestaciones médicas y farmacéuticas. Modalidades de la prestación médica. La participación de los/las beneficiarios/as en el precio de las medicinas.
- Tema 3. Plan de prioridades sanitarias y Estrategia del Servicio Gallego de Salud. Ley de salud de Galicia.
- Tema 4. Calidad en el Sistema nacional de salud: características de la atención sanitaria. Dimensiones de calidad: científico-técnica, efectividad, eficiencia, accesibilidad y satis-







DOG Núm. 92

Miércoles, 15 de mayo de 2019

Pág. 23554

facción del usuario. Evaluación de estructura, proceso y resultados. Avance continuo de la calidad. Métodos de evaluación de la calidad: auditorías. Programas de calidad. Gestión y control de la calidad total. Seguridad del paciente en el Servicio Gallego de Salud. Equidad, eficiencia, eficacia y efectividad. Costes sanitarios: concepto, tipos y cálculo.

Tema 5. La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias. Real decreto 450/2005, de 22 de abril, sobre especialidades de enfermería. Real decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada. Decreto 81/2016, de 23 de junio, por el que se crea en el ámbito del Servicio Gallego de Salud la categoría estatutaria de personal enfermero especialista.

Tema 6. Principios fundamentales de la bioética: dilemas éticos. El secreto profesional: concepto y regulación jurídica. Código deontológico de la enfermería española. El código ético de la Confederación Internacional de Matronas. Comisión Gallega de Bioética. Comités de Ética Asistencial y Comités de Ética de la Investigación del Sistema público de salud de Galicia.

Tema 7. Ley 3/2005, de 7 de marzo, de modificación de la Ley 3/2001, de 28 de mayo, reguladora del consentimiento informado y de la historia clínica de los pacientes. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

Tema 8. Metodología de investigación: técnicas cuantitativas y cualitativas. Estructura metodológica de un trabajo científico. Fuentes de datos. Investigación básica: estudios de identificación y priorización de problemas. Investigación aplicada: estudios descriptivos y analíticos de los diagnósticos utilizados, estudios de procesos y resultado.

Tema 9. Salud pública: concepto. Salud y enfermedad: concepto. Prevención y promoción de la salud. Indicadores de salud por edad y sexo: morbilidad, mortalidad, letalidad y esperanza de vida. Principales problemas de salud en la población gallega actual. Elementos de priorización: magnitud, trascendencia, vulnerabilidad y coste.

Tema 10. Demografía sanitaria. Indicadores demográficos y su utilidad para el trabajo: natalidad, fecundidad, mortalidad, migraciones, crecimiento vegetativo. Indicadores demográficos sanitarios: salud maternoinfantil, morbilidad y mortalidad materna y mortalidad perinatal e infantil.







DOG Núm. 92

Miércoles, 15 de mayo de 2019

Pág. 23555

Tema 11. Epidemiología: concepto. El método epidemiológico. Concepto de infecciones transmisibles. Vigilancia epidemiológica de las infecciones transmisibles y su control. Enfermedades transmisibles más importantes. Infecciones transmisibles sexualmente (ITS): tipos, características y prevención. Prevención de la transmisión vertical de enfermedades infecciosas durante la gestación. Sistema nacional de vigilancia epidemiológica. Enfermedades de declaración obligatoria.

Tema 12. Técnicas y habilidades de comunicación interpersonal e interprofesional. Escucha activa y relación de ayuda. Trabajo en equipo. Entrevista clínica. Concepto y características. Identificación de necesidades de apoyo emocional a la mujer y familia durante los procesos de embarazo, parto y puerperio. Sistemas de comunicación e información en la educación para la salud de la mujer y salud perinatal. Dinámica de grupos en los grupos de educación para salud sexual y reproductiva de la mujer.

Tema 13. Gestión y planificación de servicios sanitarios: concepto. Producto sanitario: concepto. Elaboración de programas de salud y su evaluación. Planes de atención integral. Gestión por procesos asistenciales.

Tema 14. Programas y planificación de los cuidados obstétricos-ginecológicos. Continuidad asistencial entre atención primaria y atención hospitalaria. Modelo de cuidados obstétrico-ginecológicos. Cartera de servicios común y complementaria.

Tema 15. Nociones básicas de informática: concepto de procesador de textos, base de datos y correo electrónico. Historia clínica electrónica del Servicio Gallego de Salud (IANUS).

Tema 16. Principales sistemas de información de los centros hospitalarios y de atención primaria del Servicio Gallego de Salud. Clasificaciones internacionales de problemas de salud. Conjunto mínimo básico de datos (CMBD). La intimidad y la confidencialidad en el ámbito sanitario. Sistemas de clasificación de cuidados de enfermería.

Tema 17. Atención primaria y atención hospitalaria. Estructuras organizativas de gestión integrada del Servicio Gallego de Salud. Organización, estructura y coordinación de los servicios ginecológicos.

Tema 18. Práctica clínica basada en la evidencia. Bases de datos bibliográficos, revisión crítica de la evidencia. Incorporación de la evidencia a la práctica clínica.







DOG Núm. 92

Miércoles, 15 de mayo de 2019

Pág. 23556

Tema 19. Perspectiva de género. Salud y género. Morbilidad diferencial. Violencia de género: prevención, detección y actuación por parte de los/las profesionales del Servicio Gallego de Salud.

Tema 20. Modelo de cuidados obstétrico-ginecológicos: criterios de elección. Sistemas de planificación de cuidados obstétrico-ginecológicos: estandarización, individualización. Datos de la historia obstétrico-ginecológica y su registro. Programas y protocolos de cuidados ginecológicos: definición, estructura, elaboración, implantación y revisión. Coordinación de cuidados obstétrico-ginecológicos entre ambos niveles asistenciales.

Tema 21. Educación para la salud de la mujer. Concepto, objetivos, planificación, metodología, evaluación. Diseño, implantación, seguimiento y evaluación de programas de educación para la salud de la mujer. Implicación de la mujer en la educación para la salud. Características de la mujer adolescente y adulta. Sistemas de comunicación e información en la educación para la salud de la mujer.

Tema 22. Anatomía y fisiología del aparato reproductor masculino y femenino. Ciclo ovárico y endometrial. Conceptos generales sobre reproducción humana. Ovogénesis, espermatogénesis. Herencia genética, genes y cromosomas. Desarrollo embrionario. Embriología y anatomía funcional del aparato genital femenino y sus relaciones topográficas. Pelvis ósea. Esterilidad e infertilidad. Fecundación natural y artificial. Técnicas de reproducción asistida.

Tema 23. Malformaciones genéticas: tipos, clasificación, causas, prevención y diagnóstico.

Tema 24. Consulta preconcepcional. Valoración del riesgo obstétrico preconcepcional. Actuaciones preventivas y promotoras de la salud. Actuaciones en el caso de enfermedades previas. Educación sanitaria durante la consulta preconcepcional.

Tema 25. Anatomía y fisiología del embarazo. Valoración de enfermería obstétrico-gine-cológica en el diagnóstico de embarazo. Consulta prenatal: objetivos, número mínimo de consultas, valoración de los riesgos, pruebas diagnósticas, consejos, información a la mujer. Actividades que realiza la matrona durante las consultas prenatales. Control y seguimiento de embarazo de bajo riesgo. Autocuidados derivados del embarazo. Versión cefálica externa. Gestación cronológicamente prolongada. Registro de datos: historia clínica electrónica, libro de salud de la embarazada, plan de parto/nacimiento. Educación sanitaria individual y de grupo durante el embarazo. Cribado de cromosomopatías durante la gestación.







DOG Núm. 92

Miércoles, 15 de mayo de 2019

Pág. 23557

Tema 26. Alimentación saludable y ejercicio durante el embarazo, lactancia y puerperio. Medicinas durante el embarazo y lactancia materna. Conductas adictivas en el embarazo y puerperio: repercusiones en la salud materna e infantil. Intervenciones y educación sanitaria.

Tema 27. Prevención de infecciones en el embarazo. Inmunización activa o pasiva. Infecciones durante el embarazo. Vacunas durante la gestación. Educación sanitaria.

Tema 28. Educación sanitaria individual y de grupo durante el embarazo y en el puerperio (pre y posnatal): definición, programas, metodología, contenidos y evaluación. Entrenamiento psicofísico, psicoprofilaxis obstétrica, técnicas de relajación y respiración, posturas facilitadoras durante el parto. Guía técnica del proceso de educación maternal pre y posnatal del Servicio Gallego de Salud. Planificación y puesta en marcha de un programa de educación sanitaria de grupo y su evaluación.

Tema 29. Atención y cuidados complementarios a la mujer con embarazo de alto riesgo. Valoración del riesgo ginecológico-obstétrico, psicológico y social, planificación de cuidados ginecológicos y actuación.

Tema 30. Atención y cuidados complementarios a las mujeres embarazadas con alteraciones cardiovasculares, respiratorias, digestivas, renales, hematológicas, neurológicas. Atención y cuidados complementarios a la mujer embarazada que presenta complicaciones según el trimestre de gestación.

Tema 31. Preparto, signos y síntomas de inicio de trabajo de parto. Atención y cuidados proporcionados a la mujer durante las distintas etapas del parto. Mecanismos de parto. Situación y presentación fetal. Tipos de parto. Valoración fetal y materna durante el trabajo de parto. Monitorización y registro de la frecuencia cardíaca fetal y dinámica uterina. Interpretación del registro tococardiográfico durante el trabajo de parto. Acompañamiento durante el parto de la matrona y de la persona de confianza de la mujer durante el parto y postparto. Plan de parto/nacimiento. Partograma.

Tema 32. Métodos no farmacológicos y farmacológico (analgesia neuroaxial) de alivio del dolor durante el parto, ventajas e inconvenientes. Farmacoterapia durante el trabajo.

Tema 33. Rotura prematura de membranas. Parto múltiple. Parto de nalgas. Inducción de parto y fracaso de inducción. Complicaciones obstétricas durante el trabajo de parto: valoración y consejos de actuación. Situaciones de emergencia obstétrica: definición, clasificación, etiopatogenia, factores de riesgo, manifestaciones clínicas e intervenciones.







DOG Núm. 92

Miércoles, 15 de mayo de 2019

Pág. 23558

Estudio de equilibrio ácido base. Criterios clínicos de indicación de cesárea urgente y programada. Atención a la mujer y al recién nacido tras una cesárea.

Tema 34. Atención durante el expulsivo (fase pasiva y activa). Valoración inicial, cuidados inmediatos al recién nacido. Adaptación del recién nacido a la vida extrauterina. Contacto piel con piel y fomento de la lactancia materna. Identificación del recién nacido. Actuaciones durante el libramiento de la placenta. Actuación en el caso de complicaciones del libramiento de la placenta. Indicaciones y procedimiento de episiotomía, episiorrafia. Diagnóstico y reparación de rotura de esfínter anal. Donación de sangre del cordón. Registro de los datos del parto/nacimiento.

Tema 35. Concepto, etapas y duración del puerperio. Modificaciones fisiológicas y psicológicas. Complicaciones (físicas y psíquicas) de la madre y del bebé durante el puerperio. Ictericia, infecciones y sepsis neonatal. Cuidados de la madre y del recién nacido en el posparto inmediato. Cuidados integrales del binomio madre-recién nacido durante el puerperio hospitalario. Inmunización activa durante el puerperio.

Tema 36. Información a proporcionar a la mujer durante el puerperio para los autocuidados y cuidado del bebé. Papel del padre en el proceso de crianza. Control y seguimiento durante el puerperio en atención primaria. Contenidos y objetivos de la visita domiciliaria. Valoración psicosocial y del entorno familiar. Educación maternal durante el puerperio y recuperación posparto.

Tema 37. Atención y cuidados al recién nacido de riesgo (prematuro, dismaduro, posmaduro, con malformaciones congénitas, anoxia fetal, sepsis, riesgo social). RCP neonatal. Atención en el caso de pérdida perinatal. Actuación en el caso de adopción.

Tema 38. Fisiología de la lactancia materna. Promoción y ayuda a la lactancia materna. Información a la madre y al padre. Ayuda práctica a la madre lactante, observación y valoración de la matrona de las tomas de pecho. Iniciativa para la humanización de la asistencia al nacimiento y lactancia (IHAN) y centros de salud IHAN (CS-IHAN). Alimentación artificial: información a proporcionar a la madre y al padre. Consecuencias para la salud de la madre y del bebé de la no lactancia materna.

Tema 39. Extracción, conservación y manipulación de la leche materna. Consejos sobre la duración de la lactancia materna e introducción de la alimentación complementaria. Educación sanitaria individual y de grupo (educación maternal posnatal, talleres de lactancia materna), labor de los grupos de ayuda a la lactancia materna. Complicaciones tempranas







DOG Núm. 92

Miércoles, 15 de mayo de 2019

Pág. 23559

y tardías de la lactancia materna y actuación. Compatibilidad de medicinas y otros productos con la lactancia materna. Bancos de leche materna.

Tema 40. Valoración y exploración del recién nacido. Cribado de enfermedades metabólicas.

Tema 41. Aborto espontáneo. Interrupción voluntaria del embarazo (IVE): tipos y requisitos legales necesarios. Información previa al consentimiento. Protección de la intimidad y confidencialidad. Atención y cuidados de la mujer en el caso de aborto o interrupción voluntaria del embarazo.

Tema 42. Planificación familiar y la anti-concepción. Métodos anticonceptivos. Criterios para elegir el anticonceptivo adecuado a cada mujer. Educación afectivo-sexual y asesoramiento contraceptivo.

Tema 43. Sexualidad de la mujer a lo largo de la vida. Respuesta sexual humana. Dificultades en la vivencia de la sexualidad e intervención. Diseño y desarrollo de programas de educación afectivo-sexual.

Tema 44. Atención y cuidados a la mujer en el caso de menarquia, amenorrea, dismenorrea, menorragia, metrorragia, oligomenorrea. Alteraciones del ciclo menstrual. Educación sanitaria.

Tema 45. Atención y cuidados de enfermería obstétrico-ginecológica a la mujer con problemas ginecológicos. Enfermedades del cuello uterino: malformaciones, roturas, infecciones y tumores benignos. Entidades precursoras del cáncer uterino. Prevención del cáncer de cuello uterino.

Tema 46. Proceso de detección precoz del cáncer de cérvix: obtención de muestras, clasificación de lesiones citológicas e histológicas, cribado en grupos especiales de mujeres. Terminología colposcópica.

Tema 47. Proceso asistencial integrado del cáncer de mama y vía rápida para pacientes con sospecha de cáncer de mama. Programa gallego de detección precoz de cáncer de mama.

Tema 48. Concepto de higiene hospitalaria. Antisépticos, desinfectantes. Esterilización. Papel de la matrona en la prevención de la infección nosocomial: medidas preventivas. Asepsia y antisepsia durante el parto/nacimiento. Gestión de residuos sanitarios.







DOG Núm. 92

Miércoles, 15 de mayo de 2019

Pág. 23560

Tema 49. Evaluación del suelo pélvico. Promoción y prevención de las disfunciones del suelo pélvico. Recuperación y rehabilitación del suelo pélvico. Programas de entrenamiento del suelo pélvico. Masaje perineal. Incontinencia urinaria y anorrectal.

Tema 50. Cambios fisiológicos y psicosociales durante la perimenopausa y climaterio. Atención y cuidados a las mujeres en el climaterio. Promoción de hábitos saludables. Educación para la salud individual y de grupo.

Los textos legales serán los vigentes en la fecha de publicación en el *Diario Oficial de Galicia* de la resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Gallego de Salud por la que se nombran los tribunales de calificación.

Enfermería Pediátrica.

Tema 1. El Real decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema nacional de salud y procedimientos para su actualización.

Tema 2. Asistencia sanitaria: objeto y hechos causantes. Beneficiarios. Prestaciones médicas y farmacéuticas. Modalidades de la prestación médica. La participación de los/las beneficiarios/as en el precio de las medicinas.

Tema 3. Calidad en el Sistema nacional de salud: características de la atención sanitaria. Dimensiones de calidad: científico-técnica, efectividad, eficiencia, accesibilidad y satisfacción del usuario. Evaluación de estructura, proceso y resultados. Avance continuo de la calidad. Métodos de evaluación de la calidad: indicadores de calidades y auditorías. Programas de calidad: diseño e implantación.

Tema 4. La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias. Real Decreto 450/2005, de 22 de abril, sobre especialidades de enfermería. Real decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada. Decreto 81/2016, de 23 de junio, por el que se crea en el ámbito del Servicio Gallego de Salud la categoría estatutaria de personal enfermero especialista.

Tema 5. Principios fundamentales de la bioética: regulación jurídica. Código deontológico de la enfermería española. El secreto profesional: concepto y regulación jurídica. El







DOG Núm. 92

Miércoles, 15 de mayo de 2019

Pág. 23561

consentimiento informado. Los derechos de información sanitaria, intimidad y el respeto de la autonomía del paciente.

- Tema 6. Seguridad del paciente. Estrategia de seguridad del paciente del Sistema Nacional de salud. Sistema de notificación y aprendizaje para la seguridad del paciente (Si-NASP). Eventos adversos. Prácticas seguras recomendadas. Higiene de manos. Infección nosocomial. Medidas preventivas.
- Tema 7. Higiene en centros sanitarios: conceptos generales. Desinfectantes y la antisépticos. Esterilización: procedimientos. Aislamiento hospitalario: concepto, tipos y descripción. Gestión de residuos sanitarios.
- Tema 8. Metodología de investigación: técnicas cuantitativas y cualitativas. Estructura metodológica de un trabajo científico. Fuentes de datos. Investigación básica: estudios de identificación y priorización de problemas.
- Tema 9. Enfermería basada en la evidencia. Investigación aplicada: estudios descriptivos y analíticos de los diagnósticos utilizados, estudios de procesos y resultado.
- Tema 10. Demografía sanitaria. Indicadores demográficos y su utilidad para el trabajo: natalidad, fecundidad, morbilidad y mortalidad perinatal e infantil, migraciones, crecimiento vegetativo. Datos demográficos de la población gallega.
- Tema 11. Epidemiología: concepto. El método epidemiológico. Enfermedades transmisibles de mayor incidencia en la población gallega: tipos y características. Sistema nacional de vigilancia epidemiológica. Enfermedades de declaración obligatoria.
- Tema 12. Salud pública: concepto. Salud y enfermedad: concepto. Determinantes de la salud, influencia en la salud individual y colectiva. Principales problemas de salud pública en la población infantil y adolescente gallega. Elementos de priorización: magnitud, trascendencia, vulnerabilidad y coste.
- Tema 13. Técnicas y habilidades de comunicación y relación interpersonal. Trabajo en equipo. Entrevista clínica. Concepto y características. Identificación de necesidades de apoyo emocional y psicológico al/a la paciente, cuidador/a principal y familia. Atención a la diversidad.
- Tema 14. Tecnologías de la información y la comunicación. Sistemas de información utilizados en el Servicio Gallego de Salud: historia clínica electrónica, correo electrónico, intranet, portales institucionales, aplicaciones para web y móvil.







DOG Núm. 92

Miércoles, 15 de mayo de 2019

Pág. 23562

Tema 15. Gestión y planificación de los servicios sanitarios: concepto. Organización de los cuidados de enfermería en atención primaria y atención hospitalaria: centro de salud, comunidad, hospital, escuela. Consulta de enfermería. Coordinación entre niveles asistenciales: Informe de continuidad de cuidados, Conecta 72. Cartera de servicios: concepto. Urgencias y emergencias: concepto. Organización de la la atención urgente. Recursos disponibles en Galicia.

Tema 16. Marco conceptual y taxonomías enfermeras: generalidades. Modelo de cuidados de V.Henderson: definiciones y valoración de las necesidades. Patrones funcionales de M.Gordon: concepto y valoración. Proceso de atención de enfermería (PAE): etapas del PAE.

Tema 17. Plan de cuidados enfermeros: concepto y estructura. Diagnósticos de enfermería, criterios de resultado e intervenciones: concepto y tipos de taxonomía (NANDA, NIC, NOC). Problemas de colaboración o interdependientes.

Tema 18. La educación para la salud individual, grupal y comunitaria: concepto, metodología y técnicas didácticas. Técnicas de educación para la salud para el fomento del autocuidado y promoción de la salud del niño/a, familia y escuela.

Tema 19. Derechos del niño/a: convención sobre los derechos del niño. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Carta europea de los derechos del/de la niño/a hospitalizado/a. Salud para todos en el siglo XXI (OMS). Plan estratégico nacional de infancia y adolescencia 2013-2016. Estrategia SERGAS 2020: lactancia materna, salud mental, dolor, maltrato infantil y obesidad.

Tema 20. La evolución histórica de la asistencia pediátrica. Concepto de infancia: evolución. La salud infantil al largo de la historia. Planteamientos actuales de los cuidados a los/las niños/as y adolescentes. Atención centrada en la familia.

Tema 21. Alimentación y nutrición. Lactancia materna. Lactancia artificial. Alimentación complementaria. Clasificación de los alimentos. Dietas saludables según la etapa de desarrollo. Alergias e intolerancias alimentarias. Dietas terapéuticas. Nutrición enteral y parenteral: Técnicas de administración y protocolos de actuación.

Tema 22. Farmacología en la infancia y adolescencia. Farmacocinética y farmacodinamia en el niño. Clasificación general de las medicinas. Toxicidad y efectos colaterales. Administración de medicinas. Cálculo de dosis. Precauciones previas a la administración







DOG Núm. 92

Miércoles, 15 de mayo de 2019

Pág. 23563

de un fármaco. Vías de administración: definición y tipo. Técnicas y problemas más frecuentes. Condiciones de conservación, solicitud y registros de las medicinas. Farmacovigilancia..

Tema 23 Programa del niño sano: Valoración del crecimiento y desarrollo psicomotor. Promoción de la salud: estilos de vida saludables según el período de la infancia. Prevención de la enfermedad. Detección precoz de problemas de salud: concepto y cribados. Prevención de accidentes en la infancia y adolescencia.

Tema 24. Atención a la adolescencia. Promoción de la salud individual, grupal y en la comunidad. Imagen corporal, identidad de género, conductas antisociales y violencia, drogodependencias y adicciones. Salud sexual: educación sexual y métodos anticonceptivos. Prevención de enfermedades de transmisión sexual (ETS). Dificultades del desarrollo sexual. Embarazo en la adolescente. Interrupción voluntaria del embarazo. Afrontamiento familiar.

Tema 25. Inmunizaciones: concepto. Clasificación y tipos de vacunas. Calendario vacunal en Galicia. Administración y pautas de vacunación. Contraindicaciones. Complicaciones. Conservación, solicitud y registro.

Tema 26. El dolor en el/la niño/a. Dolor agudo y dolor crónico. Valoración del dolor en el/la niño/a en etapa preverbal. Autoinforme. Manejo del dolor: intervenciones no farmacológicas para el alivio del dolor y tratamiento farmacológico.

Tema 27. La hospitalización del/de la niño/a. Repercusión para el menor y la familia: estrategias de afrontamiento. La escolarización del/de la niño/a hospitalizado/a. Iniciativa hospital amigo de los niños (IHAN). Características de las unidades asistenciales pediátricas.

Tema 28. Atención a la cronicidad en la infancia. Coordinación entre atención primaria, atención hospitalaria y servicios sociales. Programas específicos de atención domiciliaria: programas de atención a pacientes inmovilizados y terminales.

Tema 29. Valoración y cuidados de enfermería al/a la neonato/a sano. Adaptación a la vida extrauterina. Valoración y cuidados en el período de transición. Clasificación por peso y edad gestacional.

Tema 30. Cribados neonatales: programa gallego de detección precoz de enfermedades endocrinas y metabólicas y programa gallego para la detección de la sordera. Vínculo materno filial.







DOG Núm. 92

Miércoles, 15 de mayo de 2019

Pág. 23564

Tema 31. Valoración y cuidados de enfermería al neonato de alto riesgo. Prematuridad. Neonato de bajo peso. Cuidados centrados en el desarrollo. Patología prevalente. Anomalías congénitas.

Tema 32. Valoración y cuidados de enfermería a niños/as con problemas respiratorios: bronquiolitis, laringitis, neumonía. Otros problemas broncopulmonares. Procedimientos de enfermería: espirometría, inhalaciones, oxigenoterapia y otras técnicas.

Tema 33. Valoración y cuidados de enfermería a niños/as con problemas gastrointestinales: gastroenteritis aguda. Deshidratación: tipos y signos clínicos. Principales problemas digestivos: reflujo gastroesofágico, cólico del/de la lactante. Procedimientos y técnicas de enfermería.

Tema 34. Valoración y cuidados de enfermería a niños/as con desnutrición, sobrepeso y obesidad.

Tema 35. Detección e intervención ante el maltrato infantil. Violencia de género en el ámbito familiar, escolar y social. Acoso escolar (*Bullying*). Estrategias para la prevención y detección. Afrontamiento familiar. Atención sanitaria y social a las víctimas.

Tema 36. Valoración y cuidados de enfermería a niños/as con problemas de salud mental. Trastornos de la conducta alimentaria: anorexia, bulimia. Trastornos de la personalidad. Trastornos por el abuso de sustancias (alcohol y drogas). Plan de trastornos adictivos de Galicia dirigido a menores. Prevención y control ante el riesgo de suicidio. Otras alteraciones psíquicas. Valoración de la situación familiar y social.

Tema 37. Valoración y cuidados de enfermería a niños/as con problemas neurológicos: convulsión febril, epilepsia. Otros problemas del sistema nervioso. Procedimientos y técnicas de enfermería.

Tema 38. Valoración y cuidados de enfermería a niños/as con problemas en el sistema renal: infección del tracto urinario. Otros problemas renales y urológicos. Procedimientos y técnicas de enfermería. Cateterismo vesical: concepto, indicaciones y contraindicaciones del sondaje vesical.

Tema 39. Valoración y cuidados de enfermería a niños/as con problemas endocrinológicos: diabetes, alteraciones de crecimiento, pubertad precoz. Otros problemas. Procedimientos y técnicas de enfermería.







DOG Núm. 92

Miércoles, 15 de mayo de 2019

Pág. 23565

Tema 40. Valoración y cuidados de enfermería a niños/as con problemas en el sistema músculo-esquelético. Principales problemas del aparato locomotor en la infancia y adolescencia. Displasia evolutiva de cadera. Escoliosis. Procedimientos de enfermería: vendajes, inmovilizaciones y otras técnicas.

Tema 41. Valoración y cuidados al/a la niño/a con un proceso alérgico. Procedimientos y técnicas de enfermería.

Tema 42. Valoración y cuidados de enfermería a niños/as con discapacidad física y/o psíquica. Atención a la familia y en la comunidad. Valoración holística del/de la recientemente nacido/a, niño/a o adolescente y su familia. Grado de dependencia. Detección de anomalías y posibles déficits de su desarrollo. Procedimientos de actuación.

Tema 43. Valoración y cuidados de enfermería a niños/as con problemas oncológicos: principales problemas. Procedimientos y técnicas de enfermería. Medicamentos antineoplásicos: clasificación y efectos secundarios. Medicamentos coadyuvantes. Manipulación de medicamentos citostáticos en la atención primaria y hospitalaria.

Tema 44. Valoración y cuidados de enfermería al/a la niño/a con deterioro de la integridad cutánea y/o tisular. Tipos de heridas: úlceras por presión, lesiones cutáneas asociadas a la humedad, heridas quirúrgicas, epidermólisis bullosa, lesiones cutáneas neoplásicas, heridas traumáticas, lesiones por quemadura: concepto, factores de riesgo, localización. Procesos de formación, clasificación. Escalas de valoración de riesgo, registros. Medidas de prevención y tratamiento.

Tema 45. Valoración y cuidados de enfermería pediátrica en los pacientes con procesos infectocontagiosos: meningitis, tuberculosis. Otros procesos infecciosos. Procedimientos y técnicas de enfermería. Medidas de prevención y control.

Tema 46. Valoración y cuidados de enfermería al/a la niño/a que requiere atención inmediata: politraumatismos, intoxicaciones, quemaduras y shock. Parada cardiorrespiratoria: definiciones. Reanimación cardiopulmonar básica y avanzada: neonatal y pediátrica.

Tema 47. Valoración y cuidados de enfermería al/a la niño/a con un proceso quirúrgico: preoperatorio, postquirúrgico. Procedimientos de enfermería: curas, drenajes y otras técnicas. Cirugía menor en atención primaria.







DOG Núm. 92

Miércoles, 15 de mayo de 2019

Pág. 23566

Tema 48. Valoración y cuidados de enfermería a niños/as al final de la vida. Cuidados de enfermería ante situaciones de muerte inminente. Preparar para la muerte. Ayudar a «bien morir»: Duelo: el apoyo familiar, social. Limitación del esfuerzo terapéutico.

Los textos legales serán los vigentes a la fecha de publicación en el *Diario Oficial de Galicia* de la resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Gallego de Salud por la que se procede al nombramiento de los tribunales de calificación.

ANEXO III

Ejercicios

1er ejercicio (eliminatorio):

Consistirá en la realización, en unidad de acto, de un único ejercicio, con dos partes diferenciadas, en un plazo máximo de 150 minutos:

- 1. Contestación por escrito de 50 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas, más 5 preguntas de reserva, de contenido teórico de la parte específica del programa.
- 2. Contestación por escrito de 50 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas, más 5 preguntas de reserva, de supuestos prácticos sobre los temas de la parte específica del programa con contenido relacionado con las competencias profesionales de la categoría.

Este ejercicio será valorado de 0 a 50 puntos.

Las respuestas correctas puntuarán positivamente, las no contestadas no tendrán valoración ninguna y las contestadas erróneamente serán penalizadas con el cuarto del valor asignado a la contestación correcta.

Para superar este ejercicio deberá alcanzarse una puntuación del 50 % de su valor.

2º ejercicio (obligatorio no eliminatorio):

Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 10 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas, más 2 preguntas de reserva, sobre el contenido de la parte común del programa del anexo II (temas 1 al 8, incluidos), en un plazo máximo de 15 minutos.







DOG Núm. 92

Miércoles, 15 de mayo de 2019

Pág. 23567

Este ejercicio será valorado de 0 a 5 puntos.

Las respuestas correctas puntuarán positivamente, las no contestadas no tendrán valoración ninguna y las contestadas erróneamente serán penalizadas con el cuarto del valor asignado a la contestación correcta.

Estarán exentos de la realización de este ejercicio los/las aspirantes que participen por el turno de promoción interna. En los listados de puntuación de la fase de oposición se les asignará a las personas aspirantes que participen por este turno 5 puntos en este apartado.

3er ejercicio (obligatorio no eliminatorio):

Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 10 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas, más 2 preguntas de reserva, mediante el cual se evidencie el conocimiento por parte de los/las aspirantes de la lengua gallega, en un plazo máximo de 15 minutos.

Este ejercicio será valorado de 0 a 5 puntos.

Las respuestas correctas puntuarán positivamente, las no contestadas no tendrán valoración ninguna y las contestadas erróneamente serán castigadas con el cuarto del valor asignado a la contestación correcta.

Estarán exentos/as de la realización de este ejercicio los/las aspirantes que acrediten poseer el Celga 4, o equivalente debidamente homologado por el órgano competente en materia de política lingüística de la Xunta de Galicia (curso de perfeccionamiento de gallego), de conformidad con lo establecido en la Orden de 10 de febrero de 2014 por la que se modifica la Orden de 16 de julio de 2007, que regula los certificados oficiales acreditativos de los niveles de conocimiento de la lengua gallega, a los cuales se les asignarán 5 puntos.

En el supuesto en que deba anularse un número de preguntas de un ejercicio superior al de reserva, el valor de cada respuesta correcta será lo que resulte de dividir la puntuación máxima alcanzable en el respectivo ejercicio entre el número de preguntas válidas que finalmente resulten.







DOG Núm. 92

Miércoles, 15 de mayo de 2019

Pág. 23568

ANEXO IV

Baremo

- 1. Formación: 35 % (14 puntos).
- 1.1. Académica.
- a) Grado:
- 1. Estudios de la correspondiente diplomatura o grado:

Plan antiguo:

- Por cada matrícula de honor: 1,50 puntos.
- Por cada sobresaliente: 1 punto.
- Por cada notable: 0,5 puntos.

No se valorará el sobresaliente cuando se obtuviera matrícula de honor.

La suma de las puntuaciones se dividirá por el número total de materias evaluadas en el plan de estudios, expresando el cociente con dos decimales.

No se valorarán las materias de idioma, religión, formación política y educación física.

Plan nuevo:

La puntuación correspondiente a los estudios de cada aspirante se obtendrá mediante la aplicación del siguiente algoritmo:

$$\frac{0.5 \text{ Cn} + 1 \text{ Cs} + 1.5 \text{ Cmh}}{\text{Ca} + \text{Cn} + \text{Cs} + \text{Cmh}}$$

Las anotaciones Ca, Cn, Cs y Cmh corresponden al número total de créditos que en la certificación académica estén adscritos a materias troncales y obligatorias y en los que, respectivamente, se obtuvieron las calificaciones de aprobado, notable, sobresaliente y matrícula de honor. No se puntuará el sobresaliente cuando se obtuviera matrícula de honor.







DOG Núm. 92

Miércoles, 15 de mayo de 2019

Pág. 23569

No serán valorados los créditos correspondientes a materias optativas o de libre elección/configuración.

La puntuación resultante se expresará con dos decimales.

No se valorarán las materias de idioma, religión, formación política y educación física.

- b) Posgrado.
- 1. Por la realización de todos los cursos de doctorado (sistema anterior al Real decreto 185/1985) o por la realización del programa de doctorado hasta el nivel de suficiencia investigadora según los reales decretos 185/1985 y 778/1998, o por la obtención del diploma de estudios avanzados (DEA): 1,5 puntos.
 - 2. Título de doctor/a en el ámbito de las ciencias de la salud: 5 puntos.
- 3. Premio extraordinario de doctorado en el ámbito de las ciencias de la salud: 0,5 puntos.
- 4. Máster universitario oficial, máster universitario-título propio, experto universitario, especialista universitario en el ámbito de las ciencias de la salud:
 - a. En caso de estar computado en créditos ECTS:
 - Título oficial: 0,05 puntos/crédito.
 - Título propio: 0,025 puntos/crédito.
 - b. En caso de estar computado solo en horas:
 - Título oficial: 0,005 puntos/hora.
 - Título propio: 0,0025 puntos/hora.

La titulación de máster la debe registrar el/la aspirante en Fides/Expedient-e en el epígrafe de formación continuada recibida/máster.

Los apartados b.1) y b.2) son excluyentes entre sí.







DOG Núm. 92

Miércoles, 15 de mayo de 2019

Pág. 23570

1.2. Continuada:

- a) Por la asistencia, debidamente justificada, a actividades formativas acreditadas por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema acreditador de la formación continuada del Sistema nacional de salud, por el Consejo Internacional de Enfermería (CIE), por el Consejo Europeo de Acreditación de la Educación Médica Continuada (EACCME) o por la Asociación Médica Americana (AMA), impartidos por cualquier entidad u organismo público o personal, siempre que tengan un contenido relacionado con las funciones propias de la categoría y que estén dirigidos directamente a la especialidad a que se opta.
- b) Por la asistencia debidamente justificada a cursos de formación y perfeccionamiento convocados e impartidos por la Administración estatal, autonómica, universidades, Servicio Público de Empleo, Cruz Roja, colegios profesionales, organizaciones sindicales o avalados por el Servicio Gallego de Salud o por cualquier organismo público, siempre que tengan un contenido relacionado con las funciones propias de la categoría/especialidad y que estén dirigidos directamente a la especialidad a la que se opta.
- c) Por la asistencia, debidamente justificada, a cursos de formación continuada realizados en aplicación de los acuerdos de formación continuada de las administraciones públicas, siempre que tengan un contenido relacionado con las funciones propias de la categoría y que estén dirigidos directamente a la especialidad a la que se opta.

Valoración/ones:

- Por crédito CFC: 0,30 puntos.
- Por hora, crédito CIFCE/EACCME/AMA PRA categoría 1: 0,030 puntos.

La puntuación que se otorgará a los/las aspirantes que impartiesen dichos cursos será de 0,060 puntos por hora de docencia impartida. Se valorará la formación impartida que tenga un contenido relacionado con las funciones propias de la especialidad a la que se opta.

Para el caso de que el certificado indique los créditos y las horas de duración, la valoración se realizará siempre por los créditos que figuren en este. Si la actividad formativa consta acreditada en créditos EACCME, CIFCE o AMA PRA y créditos CFC; se valorará con la puntuación asignada a estos últimos.

Solo se valorarán los cursos de formación realizados con posterioridad a la obtención del título académico exigido para el acceso a la categoría.







DOG Núm. 92

Miércoles, 15 de mayo de 2019

Pág. 23571

Los cursos de prevención de riesgos, informática, gestión clínica, bioestadística y metodología de la investigación se valorarán en todas las categorías y con independencia de la fecha de obtención del título exigido para el acceso a la categoría, con una puntuación máxima de 4 puntos.

Asimismo, se valorará en todo caso la formación en igualdad entre mujeres y hombres y en prevención y lucha contra la violencia de género.

No serán objeto de valoración los diplomas relativos a la realización de jornadas, seminarios, simposios, talleres o similares, excepto que estén debidamente acreditados por los órganos acreditadores que forman el sistema acreditador de la formación continuada del Sistema nacional de salud.

1.3. Especializada.

Por haber completado el período como residente del programa EIR en la especialidad a la que se presente, en España o en un país de la Unión Europea, o bien haber completado el período de formación como residente en un centro extranjero con un programa reconocido de docencia para posgraduados/as en la especialidad a la que se presente y con el título validado polo Ministerio de Educación, Cultura y Deporte: 5 puntos.

- 2. Experiencia: 55 % (22 puntos).
- Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad, en virtud de nombramiento administrativo o contrato laboral por cuenta y bajo la dependencia de instituciones sanitarias del sistema sanitario público de un país de la Unión Europea/ Espacio Económico Europeo/Suiza: 0,20 puntos/mes.
- Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad, en virtud de nombramiento administrativo o contrato laboral por cuenta y bajo la dependencia de otras administraciones públicas de España o de un país de la Unión Europea/Espacio Económico Europeo/Suiza o en programas de cooperación internacional debidamente autorizados al servicio de organizaciones de cooperación internacional: 0,10 puntos/mes.
- Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad por cuenta y bajo la dependencia de instituciones sanitarias personales concertadas y/o acreditadas para la docencia de especialidades de ciencias de la salud de España o de un país de la Unión Europea/Espacio Económico Europeo/Suiza: 0,07 puntos/mes.







DOG Núm. 92

Miércoles, 15 de mayo de 2019

Pág. 23572

- Por cada mes completo de servicios prestados en otra categoría/especialidad de personal sanitario, en virtud de nombramiento administrativo o contrato laboral por cuenta y bajo la dependencia de instituciones sanitarias públicas de un país de la Unión Europea/Espacio Económico Europeo/Suiza: 0,05 puntos/mes.
- Por cada mes completo de servicios prestados en otra categoría profesional distinta de las previstas en el apartado anterior, en virtud de nombramiento administrativo o contrato laboral por cuenta y bajo la dependencia de instituciones sanitarias públicas de un país de la Unión Europea/Espacio Económico Europeo/Suiza: 0,04 puntos/mes.

Puntuación específica por el ejercicio de derechos de conciliación:

Por el ejercicio de derechos de conciliación en los cinco años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria en el *Diario Oficial de Galicia*, hasta el máximo de 0,5 puntos:

- Licencia por maternidad: 0,2 puntos/licencia.
- Permiso de paternidad: 0,2 puntos/permiso.
- Reducción de jornada por motivos familiares: 0,2 puntos. A estos efectos, solo se computará una reducción por año y se tomará como fecha de referencia la fecha de su inicio. En el supuesto de que su disfrute se hubiese extendido en la anualidad siguiente a la de inicio, se computará como una sola reducción.
 - Excedencia por cuidado de hijos y familiares: 0,02 puntos/mes.

La acreditación de cada una de estas circunstancias deberá efectuarse por el/la aspirante en la forma prevista en el anexo V.

Normas generales de valoración.

Primera.

Los meses serán computados por días naturales.

Salvo para los nombramientos de atención continuada o guardias en atención extrahospitalaria, el cómputo de los servicios prestados se efectuará por meses. Para ello se calculará en cada apartado del baremo el número total de días y se dividirá entre 30, de tal manera que lo que se valorará en cada punto será el cociente entero, despreciándose los decimales.







DOG Núm. 92

Miércoles, 15 de mayo de 2019

Pág. 23573

En ningún caso, la suma de los servicios prestados con distintos nombramientos dentro del mismo mes natural, podrá valorarse por encima de la puntuación establecida para dicho período de un mes.

En ningún caso, un mismo período de servicios prestados podrá ser objeto de valoración en distintos apartados del baremo. De igual manera, un mismo período de tiempo de servicios prestados no podrá ser objeto de valoración en más de una categoría/especialidad, o en varios servicios o unidades, tanto del mismo como de diferente centro.

Los servicios prestados con nombramiento de atención continuada o guardias en urgencias extrahospitalarias se computarán con el criterio de equivalencia de un mes completo por cada 130 horas trabajadas en dicho mes, o la parte proporcional que corresponda a la fracción. Si dentro de un mes natural se realizaron más de 130 horas, solamente podrá valorarse un mes de servicios prestados, sin que el exceso de horas efectuado pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados en otro mes.

Segunda.

Los servicios prestados durante el período en que se disfrute de una reducción de jornada por alguna de las causas legalmente previstas serán valorados cómo servicios prestados en régimen de jornada completa.

Los servicios prestados por el personal específicamente nombrado a tiempo parcial serán valorados con la consiguiente reducción. Cuando en un mismo período, el/la interesado/a acredite distintos nombramientos a tiempo parcial, se realizará una acumulación, sin que pueda resultar, en ningún caso, una jornada acumulada superior a la jornada completa.

El período de formación para la obtención del título de especialista así como cualquier actividad laboral desarrollada durante el período de formación para la obtención del título de especialista no podrán ser valorados como tiempo de servicios prestados.

Los períodos de permiso sin sueldo así como la permanencia en situación de servicios especiales se valorarán como tiempo de servicios efectivamente prestados en la categoría/ especialidad para los efectos de este baremo.

Los servicios prestados en otra categoría en promoción interna temporal por el personal estatutario fijo se valorarán cmo servicios temporales en dicha categoría.







DOG Núm. 92

Miércoles, 15 de mayo de 2019

Pág. 23574

La experiencia profesional se valorará a partir de la fecha de superación del período formativo conducente a la obtención del título académico que da acceso a la categoría.

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 81/2016, de 23 de junio, los servicios prestados a partir de la fecha de obtención del título de especialista y en desarrollo de las actividades propias de una especialidad tendrán la consideración de prestados en esta.

Los servicios prestados y en virtud de un título expedido por terceros países se valorarán desde la fecha de homologación o reconocimiento del título por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

- 3. Otras actividades: (10 %) (4 puntos).
- A) Actividad docente
- A.1) Docencia universitaria impartida en el ámbito de las ciencias de la salud: 0,2 puntos/curso académico, hasta un máximo de 1 punto.
 - A.2) Docencia de formación sanitaria especializada:
- Jefe de estudios o presidente de la subcomisión de enfermería de formación sanitaria especializada: 0,375 puntos/año o la parte proporcional.
 - Tutor: 0,25 puntos/año o la parte proporcional.
 - Colaborador docente: 0,10 puntos/año o la parte proporcional.

A los efectos de este baremo, el colaborador docente es el/la profesional de los diferentes dispositivos de una unidad docente por donde rotan los/las especialistas en formación que, sin ser tutor, colabora de forma activa en su formación, asumiendo la orientación, la supervisión y el control de las actividades que realicen durante las rotaciones.

B) Por el título de una o varias especialidades de enfermería o titulaciones sanitarias reconocidas en el artículo 7 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, que no sean requisito para el acceso a la categoría en que se participa: 1 punto.







DOG Núm. 92

Miércoles, 15 de mayo de 2019

Pág. 23575

- C) Por la autoría de trabajos científicos y de investigación en el ámbito de las ciencias de la salud, valorados libremente por el tribunal conforme los siguientes criterios y tablas de valoración:
 - C.1) Revistas científicas.
- Las publicaciones deben pertenecer a revistas científicas indexadas en InDICE CSIC, IBECS, Pubmed, Web of Science (Wos), Embase, PsycINFO, catálogo Latindex, CINAHL o en alguna de las revistas indexadas en Cuiden que se relacionan en el anexo VIII. No serán objeto de valoración las publicaciones realizadas en revistas no indexadas en las bases de datos referidas.

Tales publicaciones se valorarán en los siguientes términos:

- 1. Los artículos científicos (original, original breve, revisión, revisión sistemática, metaanálisis y guías de práctica clínica) publicados en revistas con factor de impacto del *Jour*nal Citation Report (JCR) o Scimago Journal Rank (SJR) en la fecha de publicación de la convocatoria: 0,40 puntos.
- 2. Los artículos científicos (original, original breve, revisión, revisión sistemática, metaanálisis y guías de práctica clínica) publicados en revistas sin factor de impacto: 0,15 puntos.
- 3. Editoriales, cartas, artículos de opinión, técnicas y procedimientos, de carácter científico o de investigación, publicados en revistas con factor de impacto del *Journal Citation Report* (JCR) o *Scimago Journal Rank* (SJR) en la fecha de publicación de la convocatoria: 0,10 puntos.

No serán objeto de valoración las notas clínicas, resúmenes de comunicaciones y casos clínicos.

- C.2) Libros o capítulos de libros.
- Capítulo de libro: 0,10 puntos.
- Libro completo: 0,30 puntos.

Solo tendrán la consideración de libro aquellas publicaciones con un mínimo de 49 páginas. Para su valoración, la publicación debe estar avalada por una institución pública, académica, sociedad científica o realizada por editoriales científicas de reconocido prestigio.

No se podrán valorar más de tres capítulos de un mismo libro.







DOG Núm. 92

Miércoles, 15 de mayo de 2019

Pág. 23576

No tendrán la consideración de libro aunque adopten esta forma de edición las actas de congreso.

Por no reunir la condición de trabajo científico y de investigación no serán objeto de valoración los libros/capítulos editados como glosario, anuario, manuales de preparación para el acceso a la formación sanitaria especializada y al empleo público, cursos de formación continuada, protocolos de servicio, libros de casos clínicos, sesiones interhospitalarias y demás que así se aprecien por el respectivo órgano de selección.

Por ser objeto de valoración tal mérito en otro apartado del baremo, no se le asignará ninguna puntuación en este apartado a las publicaciones de tesis de doctorado.

No serán objeto de valoración las autoediciones y/o autopublicaciones, entendiendo por tales aquellas publicaciones financiadas o promovidas por alguno de sus autores o en las que este figure como editor.

En el supuesto de libros de autoría colectiva, solo será objeto de valoración aquella publicación que, de la documentación presentada por el/la aspirante quede suficientemente acreditada la participación concreta en la misma. Se entiende por autoría colectiva aquella publicación en la que intervienen un mínimo de cuatro autores.

Los capítulos de libro en los que participen cuatro o más autores no serán objeto de valoración.

Normas comunes de valoración de libros y revistas.

- En ningún caso, un mismo contenido determinado y objetivable publicado bajo diferentes formas y en diferentes publicaciones podrá ser objeto de más de una valoración.
 - No serán objeto de valoración las publicaciones de carácter divulgativo.

A los efectos de este baremo, no tendrán la consideración de autor de la publicación, el coordinador, director y otros colaboradores.

- D) Por cada premio de investigación otorgado a trabajos de investigación originales publicados, premios a comunicaciones en congresos científicos y premios de reconocido prestigio a trayectorias científicas, otorgados por sociedades científicas, organismos oficiales o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación, hasta un máximo de 1 punto:
 - Premio de ámbito internacional: 0,20 puntos.







DOG Núm. 92

Miércoles, 15 de mayo de 2019

Pág. 23577

- Premio de ámbito nacional: 0,15 puntos.
- Premio de ámbito autonómico/local: 0,10 puntos.
- E) Proyectos de investigación:

Por cada participación en proyectos de investigación o innovación financiados por organismos públicos:

- a. Como investigador principal:
- Proyectos internacionales: 2 puntos.
- Proyectos nacionales: 1 punto.
- Proyectos autonómicos: 0,30 puntos.
- b. Como investigador colaborador:
- Proyectos internacionales: 1 punto.
- Proyectos nacionales: 0,30 puntos.
- Proyectos autonómicos: 0,10 puntos.

Por cada participación en proyectos de investigación o innovación en convocatorias competitivas financiados por organismos privados nacionales o internacionales:

- Como investigador principal: 0,30 puntos.

Los proyectos de investigación no competitivos no serán baremables.

No se considerarán parte del equipo investigador el personal contratado a cargo del proyecto ni las colaboraciones puntuales en el mismo.

F) Estadías formativas en centros de investigación nacionales o extranjeros: 0,05 puntos/mes completo.

A los efectos de este proceso selectivo tienen la condición de centros de investigación los centros receptores en los que los profesionales desarrollen actividades de investiga-







DOG Núm. 92

Miércoles, 15 de mayo de 2019

Pág. 23578

ción, se trate de centros del SNS, universidad, organismos públicos de investigación (OPIS) y, en general, cualquier centro de investigación dependiente de la Administración pública española o extranjera, que cuenten con grupos de investigación de trayectoria acreditada en biomedicina y ciencias de la salud.

Las estadías clínicas para el avance de habilidades o el aprendizaje de técnicas innovadoras, que consten debidamente acreditadas conforme el Sistema acreditador de la formación continuada del Sistema nacional de salud, serán objeto de valoración en el apartado de formación continuada.

- G) Patentes:
- Solicitada y aceptada: 1 punto.
- En explotación: 2 puntos.
- H) Por haber completado el programa de formación en investigación Río Hortega para profesionales que hayan finalizado su formación sanitaria especializada: 1 punto.

Este mérito debe registrarlo electrónicamente el/la aspirante en Fides/Expedient-e, en el epígrafe de «Otros méritos».

ANEXO V

Procedimiento de acreditación de méritos

a) Formación académica	Se acreditará, según el supuesto, mediante original o copia compulsada del título expedido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o certificación de la respectiva universidad, debidamente firmado, que deje constancia de cada uno de los méritos invocados por el/la aspirante y fecha en que fueron causados. En lo relativo a los cursos de doctorado, para que dicho mérito pueda ser objeto de valoración, la certificación que se entregue deberá dejar constancia expresa de que el/la aspirante realizó todos los cursos de doctorado e indicar el programa y créditos obtenidos. En otro supuesto no se entenderá debidamente acreditado tal mérito.
	En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero se presentará junto con la copia compulsada del título, traducción jurada de este o equivalente y credencial de reconocimiento u homologación de la titulación expedida por el Ministerio de Educación español.
	El expediente académico y calificaciones obtenidas requieren, para su valoración, la presentación de la certificación de reconocimiento o equivalencia oficial. Supuestos específicos.
	a) La acreditación de la formación máster se efectuará mediante original o copia compulsada del título o certificación de la Universidad en que conste haber sido superada por el/la aspirante a formación conducente a la obtención del referido título, fechas de realización y el número de horas o créditos ECTS asignados a dicha actividad formativa. Podrá requerirse a la persona aspirante la aportación del programa formativo en los supuestos en que no quede suficientemente acreditado la relación de su contenido con el ámbito de las ciencias de la salud.







DOG Núm. 92 Miércoles, 15 de mayo de 2019 Pág. 23579

b) Formación continuada	a) Recibida: se acreditará tal mérito mediante copia compulsada del certificado de asistencia al curso en el que deberá constar el organismo o entidad que convocó e impartió dicha actividad formativa, las fechas de realización, contenido del curso y número de créditos y/u horas asignados. Podrá requerirse a la persona aspirante la aportación del programa formativo o categoría/s destinataria/s. En el supuesto de cursos acreditados por la Comisión nacional o autonómica de formación continuada deberá constar el logotipo de la respectiva comisión y, además, el número de expediente si se trata de actividades formativas posteriores a abril de 2007. Normas específicas para la formación en línea. Se valorarán aquellos diplomas de cursos en línea en que conste el número de créditos, número de expediente y logotipo de la Comisión de formación continuada. No será necesario que conste el número de expediente si se trata de cursos anteriores a abril de 2007. Serán válidos además aquellos diplomas firmados digitalmente por Digital Learning con un certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) así como aquellos que se puedan referenciar a una web verificable o cotejable por el órgano de selección. En otro supuesto deberá presentarse certificación original firmada por el órgano que impartió la actividad formativa que contendrá toda la información exigida en este punto. En el supuesto de formación en línea con desarrollo en un rango de fechas, será válida la formación que conste superada dentro de dichas fechas. Se valorarán los módulos o partes integrantes de un curso en los supuestos en los que quede debidamente acreditada la carga lectiva y horas/créditos asignados de forma diferenciada. No se valorarán en esta epígrafe los cursos/módulos que sean parte de una titulación de formación académica. El órgano de selección se reserva el derecho de poder exigir al aspirante cualquier documentación complementaria y/o rechazar cualquier certificado en línea cuando existan dudas razonables sobre su
c) Formación especializada	En el supuesto de titulaciones obtenidas en España, se acreditará tal mérito mediante original o copia compulsada del título expedido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o certificación emitida por la respectiva Comisión de Docencia o Registro nacional de especialistas en formación del Ministerio de Sanidad de haber completado el período de formación conducente a la obtención del título de la respectiva especialidad, que deberá indicar la fecha de superación. En el supuesto de titulaciones obtenidas en otros Estados de la Unión Europea se presentará junto con la copia compulsada del título, traducción jurada de este o equivalente y credencial de reconocimiento de la titulación expedida por el Ministerio de Educación español.
	Las titulaciones obtenidas en el extranjero (no UE) deberán acreditarse con la aportación de la copia compulsada del título, traducción jurada de este o equivalente y documento de homologación o validación expedido por el Ministerio de Educación español. En otro supuesto, no se entenderá debidamente acreditado tal mérito.
d) Docencia universitaria	La docencia universitaria impartida se acreditará mediante certificación de la respectiva universidad en la cual se hará constar expresamente el cargo docente, tipo de vinculación, departamento o área de conocimiento en la que se impartió la docencia y fechas de inicio y fin de la vinculación. En otro supuesto no se entenderá debidamente acreditado el mérito.
e) Docencia de formación especializada	Se acreditará mediante certificación firmada por la Comisión de docencia del centro o, en su caso, comisión de docencia de la unidad docente donde se hubiera impartido la misma, en la que deberá constar expresamente los períodos de desarrollo de tal actividad y condición en la que se impartió. La participación como jefe/a de estudios se acreditará mediante certificación firmada por el/la director/a gerente de la institución sanitaria correspondiente. En otro supuesto no se entenderá debidamente acreditado tal mérito.
f) Experiencia profesional	La experiencia profesional en instituciones públicas se acreditará mediante certificación emitida por la Dirección de Recursos Humanos del centro u órgano equivalente en la cual deberá constar la siguiente información: categoría/especialidad, tipo de vínculo (fijo, temporal, atención continuada, formación, promoción profesional temporal), régimen jurídico de vinculación (laboral, funcionario, estatutario), fecha de inicio y fin de cada una de las vinculaciones/número de horas en el supuesto de vínculos de atención continuada, total de días de vinculación, régimen de jornada (jornada completa, tiempo parcial).







Pág. 23580

DOG Núm. 92 Miércoles, 15 de mayo de 2019

La experiencia profesional en centros privados se acreditará mediante certificación de la empresa en la cual deberá constar la información arriba indicada, o contrato laboral. En ambos supuestos junto con la citada documentación deberá presentarse un informe de vida laboral emitido por el INSS.

En el supuesto de instituciones sanitarias públicas, tal certificación deberá hacer constar expresamente la naturaleza pública de la institución y su integración en el sistema sanitario público del Estado respectivo. En otro caso la experiencia profesional no será objeto de valoración.

En el supuesto de instituciones sanitarias privadas concertadas deberá quedar debidamente acreditado en el certificado la existencia de un concierto con el respectivo servicio de salud autonómico o sistema sanitario público de un país de la Unión Europea en los períodos de vinculación. En otro supuesto, tal mérito no será valorado.

En el supuesto de instituciones sanitarias privadas acreditadas para la docencia, deberá quedar debidamente acreditado en el certificado que se aporte la condición de institución acreditada en el ámbito del SNS o sistema sanitario público de un país de la Unión Europea para la formación de especialidades de profesiones sanitarias.

La actividad de investigación se acreditará mediante copia compulsada del contrato o nombramiento administrativo en el que conste su vinculación como personal investigador, fechas de inicio y fin y la pertenencia al Sistema sanitario público de la institución sanitaria por cuya cuenta y dependencia se realiza la actividad de investigación. En otro supuesto, tal mérito no será objeto de valoración.

No será necesario acreditar documentalmente la experiencia profesional en las instituciones sanitarias del Servicio Gallego de Salud y entidades públicas adscritas a la Consellería de Sanidad así como la condición de centro concertado con el Servicio Gallego de Salud. Puntuación específica por conciliación.

Las situaciones de permiso por paternidad y maternidad, reducción de jornada por motivos familiares y excedencia por cuidado de hijos/as y familiares se acreditará mediante certificación de su concesión expedida por la dirección del centro en la que deberán constar las fechas de inicio y fin.

El personal fijo o temporal que en los últimos cinco años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria viniera prestando sus servicios en el Sergas no tendrá que presentar ninguna documentación acreditativa de tales situaciones.

g) Publicación de trabajos científicos y de investigación

Revistas científicas indexadas en Pubmed. No será necesaria su acreditación documental. El/la aspirante consignará en la aplicación informática, en el espacio habilitado para el efecto, el código de identificación PMID y registrará manualmente la información relativa a número de firmas, número de orden de firmas y tipo de publicación. El sistema realizará la captura automática de la información relativa a los otros campos de la base de datos de Pubmed para su posterior validación.

Revistas científicas indexadas en InDICEs CSIC, IBECS, Web of Science (Wos), Embase, PsycINFO, catálogo Latindex, CINAHL y CUIDEN. Se acreditará tal mérito mediante certificación o copia impresa autenticada por la editorial responsable u organismo público con competencias en gestión y archivo de publicaciones. En la certificación o copia impresa deberá constar el nombre de la revista, el título del trabajo, su autor y la fecha de publicación. Libros/capítulos de libro editados en papel. Deberá presentarse copia compulsada de las hojas en que conste el título del libro, el título del capítulo, el autor, editorial, su depósito legal y/o ISBN/NIPO, lugar y año de publicación e índice de la obra. Además deberá quedar acreditado el número de páginas del libro/capítulo y que tal publicación está avalada por una institución pública, académica, sociedad científica o realizada por editoriales científicas de reconocido prestigio.

Libros editados en formato electrónico. Se acreditará tal mérito mediante certificación o copia impresa autenticada por la editorial u organismo público con competencias de gestión y archivo de publicaciones, en la cual se hará constar la autoría del capítulo y demás datos bibliográficos básicos que identifiquen la obra y/o capítulo (autores, fecha de publicación, edición, año, URL y fecha de consulta y acceso). Tal publicación deberá estar avalada por una institución pública, académica, sociedad científica o realizada por editoriales científicas de reconocido prestigio.

En otro supuesto no se entenderá debidamente acreditado tal mérito.

h) Premios de investigación

Se acreditará tal mérito mediante copia compulsada del diploma de concesión. Si en el diploma no consta expresamente su ámbito, deberá complementarse tal documentación con la aportación de las bases de convocatoria del premio.

En otro supuesto no se entenderá debidamente acreditado tal mérito.







DOG Núm. 92 Miércoles, 15 de mayo de 2019 Pág. 23581

i) Proyectos de investigación	La participación como investigador principal en un proyecto de investigación se acreditará mediante copia de la publicación oficial de la resolución de convocatoria, siempre que consten los datos necesarios para identificar el proyecto y el investigador, o certificado de participación expedido por el organismo financiador u organismo público competente, en el que consten los datos identificativos del interesado y del proyecto en el que participa. La participación como investigador colaborador se acreditará mediante la presentación de la copia de resolución de convocatoria si en ella consta tal participación. El/la aspirante deberá constar como parte del equipo investigador definido en el documento de solicitud del proyecto o en documento posterior que así lo acredite en caso de que hubiese cambios en el equipo investigador a lo largo de su vigencia. En el supuesto de que el organismo convocante no expida certificados de participación deberá presentarse certificado firmado por el investigador principal u organismo público competente que acredite la concesión del proyecto de investigación al investigador principal así como la identidad de los investigadores colaboradores. En otro supuesto, no se entenderán debidamente acreditados tales méritos.
j) Estadías formativas	Se acreditarán mediante certificación del responsable de la estadía (director del centro) o del organismo público concedente de la ayuda (en el caso de estadías financiadas en el marco de un programa de recursos humanos), en la que se haga constar el objeto de la estadía y las fechas de inicio y fin. No serán tenidas en cuenta las rotaciones externas realizadas durante el período formativo de la respectiva especialidad.
k) Patentes	Las patentes solicitadas y aceptadas se acreditarán con la inscripción en el Registro de Patentes. Las patentes que se encuentren en explotación se acreditarán con la aportación del acuerdo de explotación de la patente.
I) Programa de formación en investigación Río Hortega	Este mérito deberá ser registrado electrónicamente por el/la aspirante en Fides/Expedient-e en el epígrafe de «otros méritos». Se acreditará este mérito mediante contrato de trabajo firmado entre el/la candidato/a y la entidad beneficiaria, junto al cual se presentará informe de vida laboral expedida por el INSS.
m) Compulsa de documentos	Las copias de los documentos acreditativos de méritos que se aporten deberán estar cotejadas por el responsable del registro donde se presenten o compulsadas por notario o funcionario público acreditado para la realización de tales funciones.
n) Traducción de documentos	Los títulos o certificaciones que estén redactados en un idioma distinto a cualquiera de los oficiales del Estado español deberán acompañarse de su traducción al castellano o gallego, que deberá efectuarse: a) Por traductor jurado, debidamente autorizado o inscrito en España. b) Por cualquier representación diplomática o consular del Estado español en el extranjero. c) Por la representación diplomática o consular en España del país del que es ciudadano/ ciudadana el/la solicitante o, en su caso, del de origen del documento. Respecto de los trabajos científicos y de investigación redactados en un idioma distinto a cualquiera de los oficiales del Estado español, no será necesario presentar copia traducida.

ANEXO VI

Instrucciones de acceso al expediente electrónico (Fides)

La Oficina Virtual del Profesional (Fides) constituye el punto de encuentro telemático entre el Servicio Gallego de Salud y los/las profesionales con los que mantiene una vinculación, así como con las personas aspirantes y profesionales de otros servicios de salud que participen en los procesos de selección y provisión de plazas convocados por este organismo, configurándose como la plataforma de acceso al expediente electrónico del/de la profesional o aspirante.







DOG Núm. 92

Miércoles, 15 de mayo de 2019

Pág. 23582

El acceso a Fides, se podrá realizar desde:

- Internet (profesionales del Servicio Gallego de Salud y procedentes de otros servicios autonómicos de salud).
- La intranet del Servicio Gallego de Salud (solo disponible para profesionales en activo del Servicio Gallego de Salud y entidades públicas adscritas a la Consellería de Sanidade, y desde equipos informáticos situados físicamente en la red corporativa).
 - 1. Acceso desde internet.
 - 1.1. Acceso desde internet con certificado digital.

Los profesionales del Servicio Gallego de Salud así como los que procedan de otro servicio de salud autonómico podrán acceder de esta forma a Fides a través de la dirección http://fides.sergas.es.

Es requisito indispensable disponer de un certificado digital para acceder a través de esta vía. Los certificados aceptados son los expedidos por la FNMT (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre) y el DNI electrónico (DNIe).

Para obtener el certificado digital expedido por la FNMT será preciso solicitarlo a través de Internet (en la dirección www.cert.fnmt.es), o bien en cualquier oficina de la Agencia Tributaria (Ministerio de Economía y Hacienda).

Si el usuario ya dispone de una tarjeta sanitaria del Servicio Gallego de Salud con chip electrónico, esta ya contiene un certificado de la FNMT, por lo que no será necesario solicitar uno nuevo. De hecho, la solicitud de un nuevo certificado inhabilitará el que existe en la tarjeta sanitaria.

Por su parte, el DNI electrónico (DNIe) se podrá solicitar en las oficinas de la Dirección General de la Policía.

Para la identificación del usuario mediante tarjeta sanitaria del Servicio Gallego de Salud con chip electrónico o a través del DNI electrónico, será preciso, con carácter general, disponer de un lector de tarjetas. No se requerirá lector de tarjetas únicamente en el supuesto de disponer de un certificado digital de la FNMT instalado en el propio equipo.

Los/las usuarios/as podrán solicitar información y obtener asesoramiento sobre la acreditación electrónica en los PAE (Punto de Acreditación Electrónica) habilitados por el Ser-







DOG Núm. 92

Miércoles, 15 de mayo de 2019

Pág. 23583

vicio Gallego de Salud en los diversos centros sanitarios de atención especializada y atención primaria del organismo.

Los servicios que, a través de esta forma de acceso, tendrán disponibles los/las profesionales actualmente vinculados al Servicio Gallego de Salud, así como aquellos profesionales procedentes de otros servicios de salud que en algún momento del pasado hayan tenido algún tipo de vinculación con el citado organismo, serán, tanto el acceso a la gestión del expediente electrónico y a la inscripción electrónica en el proceso de concurso de traslados y demás procesos de selección y provisión de plazas que convoque este organismo, así como al resto de funcionalidades existentes en la Oficina Virtual del Profesional (Fides).

Los servicios que, a través de esta forma de acceso, tendrán disponibles los profesionales que nunca tuvieron un vínculo con el Servicio Gallego de Salud serán, tanto el acceso a la gestión del expediente electrónico como a la inscripción electrónica en el proceso de concurso de traslados y demás procesos de selección y provisión de plazas que convoque este organismo.

La primera vez que un profesional acceda con certificado digital a Fides, se le solicitará que cumplimente un formulario de alta con datos básicos.

1.2. Acceso desde internet sin certificado digital.

El acceso a Fides desde internet sin certificado digital puede efectuarse a través de la dirección http://fides.sergas.es, mediante el sistema Chave365, que permite a los/las ciudadanos/ciudadanas mayores de edad identificarse tanto en Fides como en la sede electrónica de la Xunta de Galicia sin necesidad de usar certificados digitales ni DNI electrónico.

Se puede encontrar toda la información relativa al sistema Chave365 en esta dirección: https://sede.xunta.gal/chave365

Acceso desde intranet del Servicio Gallego de Salud.

Esta vía solo estará disponible para profesionales en activo del Servicio Gallego de Salud y desde equipos informáticos situados físicamente en la red corporativa del citado organismo.

Los/las profesionales con un vínculo activo tendrán, mediante este sistema, acceso a la totalidad de servicios y funcionalidades de Fides, incluido el acceso a la gestión del expediente electrónico y a la inscripción electrónica en el proceso de concurso de traslados.







DOG Núm. 92

Miércoles, 15 de mayo de 2019

Pág. 23584

El acceso a Fides se realizará mediante el código de usuario y contraseña que los/las profesionales en activo ya han asignado y utilizan habitualmente para acceder al resto de funcionalidades del sistema.

3. Manual de instrucciones de acceso y funcionamiento del expediente electrónico y validación de la documentación.

En la sede electrónica del Servicio Gallego de Salud (www.sergas.es) figura a disposición de los concursantes un manual de instrucciones sobre el acceso y funcionamiento del expediente electrónico, los diferentes estados en los que puede encontrar la información relativa a sus méritos y normas de validación de la documentación a presentar.

4. Buzón de correo electrónico.

Para efectuar las consultas y resolver las dudas que surjan en relación con este procedimiento, se habilita la siguiente dirección de correo electrónico: oposiciones@sergas.es







DOG Núm. 92

Miércoles, 15 de mayo de 2019

Pág. 23585

ANEXO VII

Modelo de autoliquidación de tasas

: · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	XUNTA DE GALICIA CONSELLERÍA DE FACENDA Axencia Tributaria de Galicia	TAXAS da COMUNIDAI Lei 6/2003, do 9 de decembro Decreto 61/2005, do 7 de abril AUTOLIQUIDACIÓN	DE AUTÓNOM <i>A</i>	DE GALICIA	Modelo AI EUROS
CÓDIGOS	Consellería de		C	ódigo: ódigo: ódigo:	
SUXEITO PASIVO	NIF APELIDOS E NO! VÍA PÚBLICA CONCELLO	ME OU FIAZÓN SOCIAL	NÚMERO ESCAL. PROVINCIA	PISO PORTA TE	LÉFONO CÓDIGO POSTAL
LIQUIDACIÓN	BASE DE CÁLCULO OU BASE IMPOÑIBLE OU UNIDADES	TIPO OU TAP	RIFA	IMPORTE PA	RA INGRESAF
Se	Sinatura do declarante ou representante legal Selo Data Número				
	IMPORTANTE: o ingreso deberá realizarse en calquera das sucursais das entidades financeiras colaboradoras na recadación.				







DOG Núm. 92

Miércoles, 15 de mayo de 2019

Pág. 23586

ANEXO VIII

Catálogo de revistas CUIDEN

Título de la revista	Abreviatura	ISSN
Revista de Enfermagem da Universidade Federal do Piauí	REUFPI	2238-7234
ACTA Paulista de Enfermagem	Acta Paul Enferm -Bra-	0103-2100
Anales de la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud de Zaragoza	Anal Cienc Salud	1139-7101
Aquichán	Aquichán	1657-5997
Archivos de la Memoria	Arch Memoria	1699-602X
Avances en Enfermería	av.enferm.	impreso: 0121-4500/ Digital: 2346-0261
Benessere, Revista de Enfermería	Benessere	0719-7764
Biblioteca Lascasas	Biblioteca Lascasas	1885-2238
Boletín Informativo de la Sociedad Española de Enfermería en Cardiología	AEC	1134-8054
Boletín Informativo de la Sociedad Española de Enfermería Nefrológica	BISEDEN	1131-4710
Ciber Revista: enfermeriadeurgencias.com	Ciber Revista -Esp-	1579-5527
Ciencia y Enfermería	Cienc enferm -Chi-	0717-2079 0717-9553 (versión en línea)
Ciência, Cuidado e Saúde	Ciência, Cuidado e Saúde	1677-3861
Clínicas de Enfermería de Norteámerica	Clin Enferm de Norteamérica	0186-0402
Cogitare Enfermagem	Cogitare Enferm	1414-8536
Comunicación Enfermera	Comunic Enferm	1135-4259
Cuidando la Salud	Cuid Salud	1696-1005
Cultura de los Cuidados	Cul Cuid	1138-1728
Desarrollo Científico de Enfermería	Desarrollo Científ Enferm -Méx-	1405-0048
Documentos de Enfermería	Doc Enferm	1136-2243
E-ducare21. Revista electrónica de formación enfermera	Educare21 -Esp-	1696-820 (-2005) 14582-214 (2006)
EGEH. Enfermería en Gastroenterología y Hepatología	EGEH	1578-4533
Enfermagem em Foco	Enferm Foco	2177-4285
Enfermería Actualidad	Enfermería Actualidad	1135-4097
Enfermería Científica	Enferm Científ	0211-9005
Enfermería Clínica	Enferm Clínica	1130-8621
Enfermería Comunitaria. Revista internacional de cuidados de salud familiar y comunitaria	Enferm Comunitaria (Gran)	1699-0641
Enfermería Dermatológica ANEDIDIC	Enferm Dermatol	1888-3109







DOG Núm. 92

Miércoles, 15 de mayo de 2019

Título de la revista	Abreviatura	ISSN
Enfermería Docente	Enferm Docente -Esp-	1131-2335
Enfermería en Anestesia-Reanimación y Terapia del dolor	Enferm Anest	1579-8240
Enfermería en Cardiología	Rev Enferm Cardiol -Esp-	1575-4146
Enfermería en Endoscopia Digestiva	Enferm Endosc Dig	2341-3476
Enfermería Global	Enferm Global -Esp-	1695-6141
Enfermería Integral	Enferm Integral	0214-0128
Enfermería Intensiva	Enferm Intensiva	1130-2399
Enfermería Nefrológica. Revista Oficial de la Sociedad Española de Enfermería Nefrológica	Enferm Nefrol	2254-2884
Enfermería Oncológica	Enferm Oncológica	1576-5520
Enfermería Radiológica	Enferm Radiológica	1137-5698
Enfermería universitaria	Enferm Universitaria -Mex-	1665-7063
Enfermería: Cuidados humanizados	Enfermería (Montev.)	1688-8375
Enfuro	Enfuro	0210-9476
Escola Anna Nery Revista de Enfermagem	Esc. Anna Nery R. Enferm. -Bra-	1414-8145
Evidentia. Revista de Enfermería Basada en la Evidencia	Evidentia	1697-638X
Excelencia Enfermera	Excel Enferm	1698-0530
Garnata 91	Garnata	1134-1858
Gerokomos	Gerokomos	1134-928X
Híades	Híades	1134-5160
Historia da Enfermagem– Revista Electrónica	HERE	2176-7475
Hygia (Sevilla)	Hygia	1137-7178
Hygia de Enfermería	Hygia de Enfermería	1576-3056
laso. Revista Científica del Colegio Oficial de Enfermería de Almería	laso	1135-4828
Index de Enfermería (edición digital). Información Bibliográfica, Investigación y Humanidades	Index Enferm	1699-5988
Index de Enfermería. Información Bibliográfica, Investigación y Humanidades	Index Enferm	1132-1296
Inquietudes	Inquietudes	Papel1135-2086 Digital 2254-7266
International Nursing Review (en español)	Int Nursing Rev	1577-9378
Investigación & Cuidados. Revista de la Organización Colegial de Enfermería de la Comunidad Valenciana	Invest & Cuid	1698-4587
Investigación en enfermería: imagen y desarrollo	Inv Enf	0124-2059 impreso / 2027-128X en línea







DOG Núm. 92

Miércoles, 15 de mayo de 2019

Título de la revista	Abreviatura	ISSN
Investigación y Educación en Enfermería	Invest Educ Enferm -Col-	0120-5307
Journal of Nursing and Health	J Nurs Health	2236-1987
Matronas Profesión	Matronas Prof	1578-0740
Metas de Enfermería	Metas Enferm	1138-7262
MEDWAVE – Enfermería	Medwave -Chi-	0717-6384
MUSAS. Revista de Investigación en Mujer, Salud y Sociedad	Musas	2385-7005
Nosocomio	Nosocomio	1136-8985
Notas de Enfermería	Not Enferm	1130-734X
Noticias de Enfermería	Notic Enferm	1130-2410
Nure Investigación	Nure Inv	1697-218X
Nursing	Nursing -Ed esp-	0212-5382
Paginasenferurg.com	Pag Enferurg	1989-2829
Panace@. Revista de Medicina, Lenguaje y Traducción	Panace@	1537-1964
Paraninfo Digital	Rev Paraninfo Digital	1988-3439
Pensar Enfermagem	Pensar Enferm	0873-8904
Presencia	Presencia	1885-0219
Revista Baiana de Enfermagem	Rev Baiana Enferm	impreso: 0102-5430/ Digital: 2178-865
Revista Bioethikos	Rev Bioethikos	1981-8254
Revista Brasileira de Enfermagem	REBEn	0034-7167
Revista Científica de la Sociedad Española de Enfermería Neurológica	Rev Cient Soc Esp Enferm Neurol	2013-5246
Revista Cubana de Enfermería	Rev Cubana Enfermer	0864-0319
Revista CUIDARTE	Rev Cuid	2216-0973; E:2346-3414
Revista da Faculdade Santa Marcelina	Faculdade Santa Marcelina em Revista -Bra-	1806-5058
Revista de Educación e Investigación en Enfermería	Rev. Aladefe	2174-6915 / Depósito legal: M-34990-2011
Revista de Enfermagem Atenção e Saùde	Rev Enferm Atenção Saúde [Online]	2317-1154
Revista de Enfermagem da UFSM	R. Enferm. UFSM	2179-7692
Revista de Enfermagem do Centro-Oeste Mineiro	R. Enferm. Cent. O. Min.	2236-6091
Revista de Enfermagem Referência	Referência	0874-0283
Revista de Enfermagem UFPE On Line	Rev Enferm UFPE On Line	1981-8963
Revista de Enfermería del Instituto Mexicano del Seguro Social	Rev Enferm IMSS -Méx-	0188-431X







DOG Núm. 92

Miércoles, 15 de mayo de 2019

Título de la revista	Abreviatura	ISSN
Revista de Enfermería Gerontológica	Rev Enferm Gerontológica	D.L.: M-29365-2000 2444- 1473
Revista de enfermería neurológica	Enf Neurológica	1870-6592
Revista de Enfermería. Publicación de la Escuela Universitaria de Enfermería de Albacete	Enferm Univ Albacete	1131-7957
Revista de la Asociación Española de ATS en Urología	Rev AE ATS Urolog	0210-9476
Revista de la Asociación Española de Enfermería Quirúrgica	AEEQ	1885-2548
Revista de la Asociación Española de Enfermeras en VIH/SIDA	Rev AE Enf VIH	1575-3549
Revista de la Asociación Española de Enfermería en Urología	Rev AE Enferm Urolog	0210-9476
Revista de la Escuela de Enfermería La Fe de Valencia	Rev EUE La FE	1139-837X
Revista de la Sociedad Española de Enfermería Nefrológica	Rev Soc Esp Enferm Nefrol	1139-1375
Revista de la sociedad española de enfermería radiológica	RSEER	1698-0301
Revista de Pesquisa: Cuidado é Fundamental Online	R de Pesq: cuidado é fundamental Online -Bra-	2175-5361
Revista de Pesquisa: Cuidado é Fundamental. Nursing & Research	R de Pesq: cuidado é fundamental -Bra-	1809-6107
Revista Eletrônica de Enfermagem	REE -Bra-	1518-1944
Revista ENE de Enfermería	Ene (desde 2018) Rev ENE Enferm (hasta 2017)	1988-348X
Revista Enfermagem Uerj	R Enferm UERJ	0104-3552
Revista Enfermería Actual en Costa Rica	REVENF	1409-4568
Revista Enfermería del Trabajo	Enferm Trab	2174-2510
Revista Enfermería Herediana	Rev enferm Herediana	Versión impresa: 1998-5487, Versión digital: 2075-4000
Revista Ética de los Cuidados	Rev Etica de los cuidados	1988-7973
Revista Gaúcha de Enfermagem	Rev Gaúcha Enferm	0102-6933
Revista InfoTrauma	InfoTrauma	1698-5443
Revista Investigação em Enfermagem	Revista Investigação em Enfermagem -Por-	0874-7695
Revista Latino-Americana de Enfermagem	Rev Latino-am Enfermagem -Bra-	impresa 0104-1169 / Online 1518-8345
Revista Mexicana de Enfermería Cardiológica	Rev Mex Enferm Cardiológica	1405-0315
Revista Mineira de Enfermagem	Reme -Bra-	1415-2762
Revista Nursing -edición brasileña-	Revista Nursing -Bra-	1415-8264
Revista Panamericana de Enfermería	Rev Panam Enferm -Méx-	1679-74851







DOG Núm. 92 Miércoles, 15 de mayo de 2019

Título de la revista	Abreviatura	ISSN
Revista Paulista de Enfermagem	Rev Paul Enf	0100-8889
Revista Rol de Enfermería	Rev ROL Enferm	0210-5020
Revista Saúde coletiva	Saúde coletiva -Bra-	1806-3365
Revista Técnico-científica de Enfermagem	RECENF	1677-7271
Revista Tesela. Revista de la Asociación Nacional de Directivos de Enfermería	Rev Tesela	1887-2255
RN (Revista de Formación Continuada en Enfermería)	RN	1132-6220
Salud y Ciencia	Sal Ciencia	D.L.: Z-1123/89 1136-8845
Salut	Salut	0214-3631
SMAD Revista Eletrônica Saúde Mental Álcool e Droga	SMAD, Rev. Eletrônica Saúde Mental Álcool Drog	1806-6976
SOBECC, em Revista	Rev SOBECC	1414-4425
Temas de Enfermería	Temas de Enferm	D.L.: GR-189-1982 1131-4338
Temas de Enfermería Actualizados	Temas Enferm Act	0328-5057
Temperamentvm	Temperamentvm	1699-6011
Texto & Contexto: Enfermagem	Texto Contexto Enferm	0104-0707
Todo Enfermería	Todo Enferm	1133-3650
Visión de Enfermería Actualizada	VEA	1669-385X



